



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La política criminal en los centros penitenciarios y el  
delito de extorsión en el distrito de San Juan de  
Lurigancho, 2024

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTOR:**

Melendez Ninaja, Savino Benedicto (orcid.org/0000-0002-7183-4075)

**ASESORA:**

Mg. Gutierrez Yalico, Lisset Yazmin (orcid.org/0000-0003-1250-4591)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2024**



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024", cuyo autor es MELENDEZ NINAJA SAVINO BENEDICTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 15 de Junio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN <b>DNI:</b> 47612988 <b>ORCID:</b> 0000-0003-1250-4591	Firmado electrónicamente por: LGUTIERREZY el 15- 06-2024 21:57:59

Código documento Trilce: TRI - 0760812



**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, MELENDEZ NINAJA SAVINO BENEDICTO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
SAVINO BENEDICTO MELENDEZ NINAJA <b>DNI:</b> 44160516 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7183-4075	Firmado electrónicamente por: SMELENDEZN el 12- 06-2024 22:28:37

Código documento Trilce: TRI - 0759328

## **Dedicatoria**

A Anahally y Milena, a mi familia de entorno, los que siempre me apoyaron de forma constante para alcanzar mi meta, sobre todo mi hija Anahally la que siempre me impulso en salir adelante hacia el éxito.

### **Agradecimiento**

A mi asesora por impartirme parte de su sabiduría hasta culminar el desarrollo de la tesis e impulsarme con sus conocimientos para seguir adelante y al docente de proyecto.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad del Autor.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	11
III. RESULTADOS.....	17
III. DISCUSIÓN.....	26
IV. CONCLUSIONES.....	38
V. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS.....	46

## Índice de tablas

Tabla 1. <i>Matriz de categorización</i> .....	11
Tabla 2. <i>Cuadro de participantes</i> .....	12
Tabla 3. <i>Lista de documentos</i> .....	14
Tabla 4. <i>Tabla de validación de instrumento de la guía de entrevista</i> .....	15
Tabla 5. <i>Validación de guía de análisis de fuente documental</i> .....	16
Tabla 6. <i>Tabla de la Discusión de Objetivo General</i> .....	26
Tabla 7. <i>Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 1</i> .....	30
Tabla 8. <i>Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 2</i> .....	34

## Índice de figuras

Figura 1. <i>Gráfico de métodos de análisis de información</i> .....	16
--	----

## Resumen

La política criminal en los centros penitenciarios requiere una comprensión de las dinámicas internas de las prisiones, las estrategias de control y prevención del crimen, así como las medidas específicas contra la extorsión que se promueven desde ahí. Es por ello que, el presente estudio tiene por objetivo analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024. La investigación es de enfoque cualitativo, de diseño de teoría fundamentada, de tipo básica, teniendo como instrumentos la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Los resultados indican la existencia de instituciones endebles y limitaciones presupuestarias como obstáculos clave en la lucha contra la delincuencia, otros enfatizan la necesidad del uso adecuado de bloqueadores de celular y la aplicación de sanciones más disuasivas para los delincuentes dentro de los centros penitenciarios. Se concluye la escasez de políticas criminales en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión, ya que, las políticas criminales y el fenómeno de la extorsión presentan numerosos desafíos y deficiencias en la estrategia del Estado para combatir la criminalidad.

***Palabras clave:*** Políticas criminales, extorsión, centros penitenciarios, criminalidad, prevención.

## **Abstract**

Criminal policy in prisons requires an understanding of the internal dynamics of prisons, crime control and prevention strategies, as well as the specific measures against extortion that are promoted from there. For this reason, the present study aims to analyze how the scarcity of criminal policy in prisons contributes to the commission of extortion crimes in the District of San Juan de Lurigancho 2024. The research is of qualitative approach, grounded theory design, basic type, having as instruments the interview guide and the documentary analysis guide. The results indicate the existence of weak institutions and budgetary limitations as key obstacles in the fight against crime; others emphasize the need for the adequate use of cell phone jammers and the application of more dissuasive sanctions for criminals inside penitentiary centers. It is concluded that the scarcity of criminal policies in penitentiary centers contributes to the commission of extortion crimes, since criminal policies and the phenomenon of extortion present numerous challenges and deficiencies in the State's strategy to combat crime.

**Keywords:** *Criminal policies, Extortion, Penitentiary centers, Criminality, Prevention.*

## I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años viene aumentando considerablemente el delito de extorsión en sus diferentes modos, cometido por delincuentes comunes, tanto por los sujetos que están libres en las calles, y por quienes están cumpliendo prisión en los centros penitenciarios en el país. Mucho de estos delincuentes que están en prisión, cometen o siguen cometiendo este delito mediante un teléfono de celular, utilizándolo como un arma esencial para conseguir el ilícito penal. Considerando a Yupari, et al (2020) en su análisis abordan, el fenómeno social del delito de extorsión, el cual representa una serie amenaza a la tranquilidad pública.

En Colombia, las autoridades están esforzándose intensamente para desarticular los planes de extorsión gestionados por miembros de bandas venezolanas que están encarcelados, pese a una serie de arrestos recientes que no han logrado detener las actividades delictivas de estos prisioneros. En 2023, la policía de Bogotá detuvo a 17 personas vinculadas a la banda Satanás, formada en Bogotá en 2013, acusadas de extorsionar a los residentes locales, según informaron los medios nacionales el 12 de enero. El 4 de enero, vecinos informaron a los medios locales que seguían siendo víctimas de extorsiones por parte del grupo liderado por el venezolano José Manuel Vera, alias "Satanás", a pesar de que el jefe criminal y al menos 79 miembros de la banda están encarcelados desde el año pasado. A muchos de los detenidos se les imputaron cargos adicionales por continuar con las extorsiones desde la cárcel (Doherty, 2021).

En el Perú, según la Sala Penal Transitoria mediante Recurso de Nulidad N.º 167-2023 refiere como modalidad de extorsión a las llamadas intimidantes, ya que, mediante palabras atemorizantes genera zozobra en el agraviado, volviéndose una acción que genera pánico o desesperación en la persona afectada; de ese modo, la víctima por ese temor o intimidación, bajo presión psicológica, bajo la opinión de que no hay otra solución, se desprende de su patrimonio.

En el Centro Penitenciario Lurigancho ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, según información de inteligencia se realizó un operativo en el pabellón 9; puesto que, se averiguó que desde ahí salían muchas llamadas extorsivas; destacando que a pesar de que los penales cuentan con bloqueadores de celulares, los reos utilizan señales piratas de forma clandestina para realizar las llamadas.

Como referimos el delito de extorsión proviene en su mayoría procedente de los centros de reclusión con gran impunidad, usando sus tentáculos o cómplices que están libres amedrentando a sus víctimas. Por consiguiente, nos hacemos las siguientes preguntas, como problema general ¿De qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024?; a continuación, primer problema específico: ¿De qué manera la política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?; segundo problema específico: ¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?

La justificación teórica, Para, Avella (2023) en la investigación metodológica teórica, indica que nos permite observar de más cerca al escenario, es decir al problema que se abordara, entonces la principal razón que nos lleva a adelantar la investigación es con la finalidad de impedir que la inseguridad ciudadana no siga creciendo en la población, seguidamente se discute de la extorsión que se consuma proveniente del centro penitenciario por algunos internos, como afecta el desarrollo y educación en el distrito de San Juan de Lurigancho, en base a esta situación se reúne el aporte de diferentes autores y especialistas en el asunto planteado. Así también como justificación metodológica, se tiene como metodología planteada un enfoque cualitativo, tipo básica, de diseño fenomenológico confiable con grado explicativo cualitativo donde se explicará los tipos de investigación, de manera que generará nuevos conocimientos y podrá ser utilizado en otros temas de investigación en todo el Perú. Así también como justificación práctica, poniendo énfasis a las motivaciones prácticas se realiza porque existe la necesidad e interés de mejorar la seguridad ciudadana en el Perú, el presente trabajo podría servir como consulta en temas de seguridad de prevención, para cambiar la realidad actual o la actitud de los internos que continúan tomando actitudes equivocadas.

En esta clase de investigación se pretende como contribución incorporar en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012- 2012MTC la responsabilidad de las concesionarias de servicios de telecomunicaciones para instalar los bloqueadores o

inhibidores de señales radioeléctricas en los centros penitenciarios, sin perjuicio de brindar un servicio de calidad a la comunidad, de esta manera, ellos siendo fiscalizados por las instituciones del Estado. Este aporte se refleja en la Ley Federal de telecomunicaciones y Radiodifusión en México

Asimismo, la relevancia del trabajo de investigación yace en garantizar los derechos fundamentales de las personas y salvaguardar su integridad físico, moral y económico eliminando las amenazas en la población por extorsión desde los centros penitenciarios de modo que la inseguridad no siga creciendo en la población.

Del mismo modo se tiene los objetivos en miras de la indagación, tomando como referencia al objetivo general: Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024. Luego, para primer objetivo específico: Identificar de qué manera la política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024. Por lo tanto, tenemos el segundo objetivo: Analizar si la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Supuesto general: la escasez de políticas criminales en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024, ya que, se permiten llamadas telefónicas provenientes desde el interior del centro penitenciario; luego como primer supuesto específico: La política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024; ya que, se busca reducir los índices de violencia y amenaza sucedidos desde los centros penitenciarios. Segundo supuesto específico. La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024; en cuanto, permitirá un mejor control de acciones ilegales dentro del centro penitenciario.

Seguidamente abordaremos explicando la presente investigación previo, al inicio de elementos necesarios que nos ayudaran a fortalecer nuestro trabajo investigador lo cual nos proporcionarán sustentar los puntos claves en esta etapa, luego se concretaran una búsqueda de información tanto nacionales como internacionales, los cuales nos aportan diferentes conceptos e ideas que nos darán un aporte para concretar el marco teórico.

Por lo tanto, esta investigación se desarrollará empezando con antecedentes internacionales, en el cual tenemos a Gómez (2024) quien en su investigación tuvo como objetivo explorar el delito de extorsión en el Salvador, siendo estas actividades organizadas desde los centros penitenciarios. La investigación fue cualitativa, de carácter bibliográfico y empírico. En el Salvador, se observa que las organizaciones criminales están utilizando los centros penitenciarios como base para extorsionar a nivel nacional o internacional; en última instancia, se llega a la conclusión de que las redes de crimen organizado que operan desde las prisiones representan una amenaza para la seguridad del Estado; siendo así, que las actividades ilícitas de estos grupos minan la capacidad del Estado para ofrecer servicios, proteger a sus ciudadanos y mantener la confianza del público en el gobierno y en la democracia.

En Bolivia, Moreno (2023) quien tiene como objetivo analizar el delito de extorsión como forma de vulnerar la paz. La metodología que se aplica es de enfoque cualitativo, de nivel socio jurídico; teniendo como muestra normas internas y estadísticas predefinidas. Se desprende del autor que la extorsión no se limita únicamente a fiscales y jueces, sino que, sobre todo, es un problema criminal que ha impactado a todo Colombia en los últimos cinco años y que involucra una variedad de factores relacionados con la delincuencia común, el conflicto armado interno, la pobreza y la desigualdad en el país, con un enfoque especial en ciertas áreas municipales y departamentales.

En Ecuador, Díaz, et al. (2023) en su investigación tuvo como objetivo identificar cómo la práctica del delito de extorsión viola los derechos humanos básicos de las víctimas directas e indirectas, así como los de la sociedad en su conjunto. La metodología es de enfoque cualitativo, de método hermenéutico, sintético, científico y analítico, utilizando como técnica la entrevista. Se observa que la presencia de bandas criminales operando desde los Centros Penitenciarios, que extorsionan a comerciantes exigiendo pagos monetarios bajo amenazas graves, es un fenómeno lamentablemente común. la extorsión como una

actividad propia de la delincuencia organizada, incluyendo sus nuevas manifestaciones facilitadas por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En Colombia, Olarte (2021) en su investigación cuyo objetivo fue analizar el delito de extorsión como fenómeno, teniendo una metodología cualitativa de análisis documental, teniendo como muestra a 2 fallos jurisprudenciales. Se observa que el delito de extorsión está atemorizando en todos los lugares de Colombia ya que este fenómeno tomo fuerza, de manera que la delincuencia ha encontrado como una fuente de ingreso de forma irregular de sus víctimas amenazándolas e intimidarlas para sacar provecho ilícito.

Así también, dentro de Colombia Ochoa y Paramo (2021) en su estudio cuyo objetivo fue analizar la extorsión como práctica delictiva recurrente y su modus operandi. La investigación fue de enfoque mixto, analizando como muestra 52 denuncias. En ese aspecto, se puede notar que el crimen de extorsión está organizado mediante la exhibición de semejanzas en las acciones de los diversos grupos delictivos presentes en la región, lo que ayuda a identificar en cierta medida al responsable y cómo llevan a cabo la extorsión.

Dentro de los antecedentes nacionales. Considerando a, Lazo y Rivas (2022) en su estudio cuyo propósito fue analizar el poder del extorsionador y la víctima, por medio de llamadas. La metodología es de enfoque cualitativo, de corte observacional, donde se analizaron 5 llamadas telefónicas extorsivas. Se puede inferir que la influencia del extorsionador se hace patente a través de su capacidad de cortar las llamadas y de iniciar todas las conversaciones; a pesar de esto, no ejerce un control total sobre la víctima, quien se defiende, ofrece sugerencias y expresa su descontento.

Pozo (2022) en su investigación sobre el impacto que tienen bloqueadores telefónicos en el centro penitenciario de Ayacucho. La metodología fue de enfoque cualitativo, de diseño fenomenológico, teniendo a 80 personas como participantes. Se demostró que no existe un control eficiente, de este servicio de bloqueadores, puesto que, funciona de forma intermedia dentro de los centros penitenciarios, sin embargo, es perjudicial para las personas que viven a los alrededores, provocando baja señal de líneas móviles, por lo que, este mecanismo debería tener un mayor control y efectividad.

Acevedo (2021) en su estudio cuyo objetivo fue crear una propuesta de nulidad para los beneficios penitenciarios, disminuyendo la reincidencia de los reos en Trujillo. La metodología fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, de diseño no experimental, con una muestra de 50 especialistas penales. Al proponer la eliminación de los beneficios penitenciarios en casos de extorsión, los condenados por este delito no podrán acceder a beneficios como la reducción de la pena por trabajo o estudios, ni a la semilibertad o libertad condicional. Esta medida busca prevenir la reincidencia del delito de extorsión en Trujillo-La Libertad, se ha notado que en la prisión Del Milagro hay una escasez de instalaciones penitenciarias que afectan la seguridad de la institución penitenciaria.

Yupari et al. (2020) en su investigación cuyo objetivo fue analizar los factores que se asocian al delito de extorsión en La Libertad; por el cual, abarcaron como metodología, un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, correlacional; donde se evidencia 222 casos de víctimas de delito de extorsión en Trujillo; en ese sentido, se determinó que los factores sociales y económicos, son los que influyen en gran medida a la comisión del delito de extorsión.

En cuanto a las bases teóricas de nuestra primera categoría Políticas criminales, tenemos a la teoría de la disuasión: Esta teoría sugiere que las políticas criminales deben centrarse en disuadir a los individuos de cometer delitos mediante la imposición de penas y castigos proporcionales y efectivos (Cortez, 2023)

Así también se tiene a la teoría de la prevención del delito: Esta teoría se enfoca en abordar las causas subyacentes de la delincuencia, como la pobreza, la falta de educación y oportunidades, a través de intervenciones preventivas en lugar de simplemente castigar a los delincuentes (Farfán, 2021; Cerna, 2023)

Por último, se tiene a la teoría de la justicia restaurativa: Esta teoría propone que las políticas criminales deberían centrarse en reparar el daño causado a las víctimas y a la comunidad, así como en la rehabilitación de los delincuentes, en lugar de simplemente castigarlos (Romero, 2023 Posada, 2023)

Como primera subcategoría, el centro penitenciario, según los autores, Mendieta y Molina (2020) señalan que en los países de Colombia y el Salvador siendo los países más golpeados por el pandillaje urbano, es lo que ha dado motivo de crear

brigadas especiales para combatir el delito por parte de la Policía y el Ministerio Público de los mencionados países.

De igual modo teniendo en cuenta a Ochoa y Paramo (2021) revista *logos ciencia & tecnología*, describe, que desde los centros penitenciarios es utilizado las antenas ilegales para evadir los bloqueadores de señal por los internos, los mismos que llegan a tener contacto con la agraviada por llamadas de teléfonos celulares quienes se hacen pasar por un sobrino manifestando que tiene inconvenientes legales, por este motivo llegan a contactarse para hacer pedido de dinero a cambio de no judicializarlo.

Además, Moreno (2023) señala en su artículo científico que el papel de la religión en la rehabilitación de los internos en un entorno penitenciario plantea diversos interrogantes sociológicos que van más allá de la religión y la prisión. Por lo tanto, es fundamental superar las tensiones continuas entre el individuo y la institución para aplicar un enfoque científico en el estudio de las personas en situaciones excepcionales (Ortega et al., 2022).

Según Burgos y Culca (2020) artículo científico, los autores concluyen que la reyerta producida en los centros de reclusión es fomentada por los internos a consecuencia que los espacios del penal son bien reducidos. Para Pineda et al. (2022), indican, la reincidencia de la mala conducta de los delincuentes en prisión, esto quiere decir que la mala conducta predice significativamente la reincidencia de los internos por ende repercute la inadaptación al encarcelamiento.

Seguidamente pasaremos a presentar la segunda subcategoría, custodia penitenciaria, según Bogo y Rotta, (2019) señalan en su revista de ciencias sociales, la muerte bajo custodia penitencias en Brasil, lo cual los investigadores demuestran los episodios violentos en el centro penitenciario por parte del estado, por otro lado, se tiene conocimiento que la custodia penitenciaria en los países Argentina Brasil Uruguay es similar.

Conforme a Gual (2023) revista de ciencias sociales, la prisión irresistible, el autor explica las muertes por autoagresión en el centro penitenciario argentina, que fallecieron por los años 2009 a 2018 bajo la custodia del servicio del centro penitenciario federal. Así mismo considerando a Trajtenberg y Sánchez (2019) los

autores analizan a modo de reflexión los maltratos en el interior de las cárceles de Uruguay en las últimas décadas y tomar en cuenta como uno de los principales desafíos que tiene ese país, de otro modo los autores califican como alta gravedad la muerte violenta por falta de control de parte las autoridades judiciales.

Como segunda categoría el delito de extorsión guarda relación con la teoría de la elección racional: Esta teoría sugiere que los individuos cometen extorsión después de sopesar los beneficios y riesgos de sus acciones (Macías, 2024). Consideran la extorsión como un medio para obtener ganancias a través de la coerción (Loza y Plancarte, 2022)

También se tiene a la teoría del control social: Esta teoría se centra en la influencia de las normas sociales y las instituciones en la prevención del delito (Castro, 2021). En el caso de la extorsión, se examina cómo la falta de controles sociales efectivos puede favorecer su comisión (Díaz, et al. 2023)

Por otro lado, también está la teoría de la subcultura delictiva: Esta teoría sostiene que en ciertos entornos o grupos sociales se desarrollan subculturas que legitiman el comportamiento delictivo, incluida la extorsión (Kolodchyn et al., 2023). Factores como la pobreza, la falta de oportunidades legítimas y la violencia pueden contribuir a la aceptación de la extorsión como medio de supervivencia o lucro (Apolo y Ortiz, 2024; Pontón, 2020)

Verónica Lazo (2022) en su estudio de extorsión, define que la relación empieza con llamadas telefónicas entre el extorsionador y la víctima; los resultados muestran que las conversaciones se caracterizan en combinación de dos o más formas verbales, por otro lado, el poder del extorsionador se evidencia en cortar las llamadas telefónicas e iniciar, una y otra vez, no obstante, no tiene un poder absoluto sobre la víctima. Toda vez que al aceptar el diálogo la víctima le da más confianza al extorsionador para llegar a convencer su requerimiento.

Considerando a Carrera (2024) refiere que el crimen organizado es complejo en vista que tiene una estructura criminal conformado por sus integrantes de mal vivir, concluyendo en su análisis, de los factores sociales y económicos están asociados en el delito de extorsión, a excepción de los factores biológicos no obstante los factores sociales, se observa a los sujetos del delito de extorsión. Asimismo, para (Barrera

et al., 2024) en su artículo de investigación señala que los modus operandi de los principales autores en el delito de extorsión, en ese sentido realizó un análisis en las denuncias realizadas por los agraviados, responde a las mismas variables, es decir la misma modalidad con que vienen operando los extorsionadores, tomando esa referencia se evidencia que los delitos de extorsión muestran agresividad a la víctima lo que constituye esclarecer en cierto nivel la modalidad delictiva de extorsión.

Según Leiva y Medrano (2024) en su artículo la Victimología de las extorsiones en México, se ha convertido en la actividad favorita de los delincuentes entre los más elementos del crimen organizado en ese país, motivados por varios factores, la principal de ellas que la mayoría de los grupos que hacen de la extorsión un delito popular con esto hace ver que en el mencionado país a los extorsionadores se les concede inmunidad procesal.

Seguidamente, Bedoya (2022) en su revista científica análisis limpieza social contra supuestos mareros extorsionistas en Guatemala por los años de 2002 al 2008 la violencia antimara constituyó un problema relacionado con los negocios extorsivos de los mareros, lo cual se trató de un fenómeno diferente a otras violencias históricas de gran profundidad. Para Martínez (2024) resume, la extorsión es una explotación ilegítima para obtener bienes y ganancias sustentadas en la violencia e intimidación. Es decir, este delito afecta a las personas y empresas, en algunos casos con secuestro o privación de la libertad incluyendo el control de territorio.

Asimismo, empezando con la primera subcategoría, la amenaza por teléfono móvil, por su lado, Neuman (2017) en el delito de extorsión, para los actores, señalan las principales características de la organización tipo mafioso. Vale decir cuando hacen mención sobre un análisis de un proyecto europeo señalan como referencia a la mafia siciliana como opera en el sistema de extorsión en un determinado territorio con el uso de teléfonos móviles para amedrentar a la víctima, esto es una de las variedades que utilizan los extorsiones por las llamadas telefónicas, en algunos casos ubican el número telefónico al azar.

Por lo tanto, siguiendo a Yupari et al. (2020)) con llamadas telefónicas de diferentes teléfonos móviles en muchos casos se realizaron desde el interior del centro penitenciario a través de estas llamadas pactan la cantidad de dinero, a cambio

que les dejara trabajar sin problemas a sus víctimas. De igual modo para el académico Ochoa, (2021) en cuanto a los países como Brasil, Venezuela, Perú, Chile, México, Guatemala y otros de la región son los países de mayor índice donde se presenta denuncias por extorsión, mediante amenazas secuestro de familiares y amenazas de muerte. Seguidamente citando a Rojas (2022) en su investigación refiere que una de las modalidades para consumir el delito de extorsión es con arma de fuego es atemorizar a la víctima y a los familiares.

Ahora bien, para la segunda subcategoría acceso a la información de la víctima, como afirma, Ochoa, (2021) Revista Logos & Tecnología Artículo de investigación, refiere que los victimarios pertenecen a grupos que están preparados para recabar información potencial e importante en su mayoría son a empresarios, exitosos, los mismos que son amenazados por los delincuentes para que paguen cupos de manera permanente de lo contrario atentarían contra su vida y del entorno familiar.

A continuación, mencionando a Lazo, (2022) señala las fases de la extorsión, dentro estas fases esta la selección de la víctima, cuya información de la víctima, el victimario lo obtiene de las redes sociales, seguidamente el contacto puede ser físico o por llamadas de teléfonos móviles o fijos, en la cual el agresor procede a intimidarla o amenazarla para conseguir su objetivo. Del mismo modo considerando a Rodríguez, et al. (2019) estudios criminológicos, refieren sobre el acceso de información, que es la propia víctima que proporciona información por nerviosismo al responder las llamadas de los extorsionadores que aducen que uno de los familiares de la víctima está detenida por la Policía y que debe pagar para dejarla en libertad.

En cuanto a los enfoques conceptuales se tiene a los teléfonos móviles, instrumentos que son usados por los delincuentes dentro de los centros penitenciarios para la comisión de delitos de extorsión; por el cual, intimidan a la sociedad, siendo perjudicial para la paz pública, la cual viene a ser la tranquilidad, el orden y la seguridad que prevalecen en una sociedad o comunidad en general, por lo que es necesario tomar medidas preventivas, como la concientización, la denuncia , teniendo políticas claras, protegiendo testigos y que exista una colaboración intergubernamental.

## II. METODOLOGÍA

Es importante mencionar que esta investigación se caracteriza por ser de enfoque cualitativo, el cual según Aspers y Corte (2019) busca comprender el carácter interno de los sujetos sociales; puesto que, explora las dimensiones internas y subjetivas de la realidad social como fuente de conocimiento.

En cuanto al tipo y diseño de investigación, el tema de estudio se realiza en base a la investigación de tipo básica teniendo en cuenta a García y Sánchez (2020) mencionan que, la investigación básica se caracteriza porque parte de un marco teórico, la finalidad radica en formular nuevas teorías e incrementar los conocimientos científicos. Esto quiere decir, que se investiga para poner a prueba las distintas teorías para poder entender lo que opina cada entrevistado lo cual se podrá resumir una conclusión razonable.

El diseño que se lleva a cabo es de tipo fenomenológico, considerando a Fuster (2019), el objetivo principal es investigar, describir y comprender las experiencias individuales relacionadas con un fenómeno, así como identificar los elementos comunes presentes en esas vivencias. Esto significa que el tema de estudios permite a realizar una exhaustiva investigación, es decir, desde el centro penitenciario de donde se suscita el problema, motivo por la cual se realiza diversas entrevistas y conceptos para el trabajo de estudio (Fuster, 2019).

Sobre las categorías, subcategorías y matriz de categorización se tiene:

**Tabla 1**

*Matriz de categorización*

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS
Política criminal	La política criminal es un conjunto de estrategias y acciones desarrolladas por el Estado y otras entidades para prevenir y controlar el crimen, proteger a la sociedad, y promover la justicia	Centro penitenciario  Custodia penitenciaria

Delito de extorsión	El sujeto mediante violencia y amenaza altera la voluntad de la víctima y genera una ventaja económica a favor del sujeto activo; mediante las redes sociales acceden a la información de la víctima.	Amenaza por llamadas telefónica  Acceso a la información de la víctima
---------------------	---	--

*Fuente:* Elaboración propia

En cuanto al escenario de estudio, el análisis de estudio se realiza, referente a Felician, (2020) la aproximación al escenario de estudio, acerca al investigador a conocer la estructura, luego, presentar la propuesta para comenzar a profundizar y establecer relaciones con las personas que ahí se encuentran, tanto como profesionales, de servicios y participantes. En el presente trabajo de indagación, el lugar de estudio se realiza en el centro penitenciario del distrito de San Juan de Lurigancho donde se determina cómo incide en el delito de extorsión.

Para los participantes, se considera a Martínez citado por Moscoso y Diaz (2017) la comprobación de los conceptos permite que el investigador se enfoque expresamente en el fenómeno central de la investigación, esto es, juntamente con el aporte de los profesionales de la materia de investigación. Los participantes que integran el presente trabajo un juez, dos fiscales y cuatro abogados especialistas en derecho penal los mismos que aportará en base a sus criterios y experiencias.

## **Tabla 2**

*Cuadro de participantes*

Entrevistado	Profesión	Grado Académico	Cargo	Años de experiencia	Lugar
Víctor David Minchan Vigo	Abogado	Magister	Juez Penal	10 años	Juzgado Unipersonal de Huaral
Evert Gonzales Concha	Abogado	Doctorado	Fiscal Provincial	14 años	Universidad Sede Sapience

Dennis Michael Vega Sotelo	Abogado	Magister	Fiscal Provincial	8 años	Fiscalía Corporativa de Ucayali
Luis Enrique Castillo Sinarahua	Abogado	Doctorado	Catedrático	10 años	Universidad Tecnológica del Perú
José Salazar Effio	Abogado	Magister	Abogado	10 años	Estudio Jurídico
Roberto Mendoza Guzmán	Abogado	Magister	Abogado	12 años	Estudio Jurídico
Rudy León Zaa	Abogado	Magister	Abogado	12 años	Estudio Jurídico

*Fuente:* Elaboración propia

Respecto a la técnicas e instrumentos de recolección de datos, del cual, Torres y Salazar (2023), una investigación científicamente válida se basa en información verificable que responda a lo que se busca demostrar con la categoría formulada. Por lo tanto, es fundamental llevar a cabo un proceso estructurado de recolección de datos, con objetivos claros sobre el nivel de información que se va a recopilar. Entonces se emplea la técnica de entrevista, de esta manera detalla los puntos importantes de los entrevistados, los mismos que son expertos en derecho penal, Jueces, Fiscales, Abogados, también se utiliza el análisis documental, lo cual sirve para recolectar datos y poder juntarlos entre los temas más importantes, de modo que resalte impacto en el trabajo.

Del mismo modo como instrumento tenemos la Guía de entrevista la misma que consta de 09 preguntas para nuestros entrevistados con el objeto de que cada experto de su opinión de forma confiable, asimismo tenemos la Guía de análisis documental, donde se juntará todos los datos, luego clasificarlo, así se obtendrá respuesta formalizada.

**Tabla 3***Lista de documentos*

Número de Es.	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
-	2015	OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS	Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria	Objetivo general
-	2022	El Pacto Europa – Latinoamérica	Programa de Asistencia contra el Crimen Trasnacional Organizado	Objetivo general
Decreto 8-2013	2013	Guatemala	Ley de Equipos Terminales Móviles	Objetivo general
167-2023	2023	Lima	Recurso de Nulidad	O. específico 1
6420	2016	Venezuela	Ley Que Regula El Uso De La Telefonía Celular Y La Internet En El Interior De Los Establecimientos Penitenciarios	O. específico 1
21594	2023	Chile	CÓDIGO PENAL - ARTÍCULO 304 TER	O. específico 1
10036/2018 P	2018	España	RECURSO CASACIÓN (P)	O. específico 2
-	2016	México	Datos de la Colección de Pronunciamientos Penitenciarios de México	O. específico 2
-	2015	OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS	Informe de Estrategias para la Crisis Penitenciaria Global	O. específico 2

*Fuente:* Elaboración propia.

Para el procedimiento, el método para el estudio se da inicio analizando la realidad problemática como es en materia penal específicamente relacionado al delito

de extorsión que los internos del interior de los penales vienen incurriendo en ilícito penal como es el delito de extorsión.

Luego de advertir dicho problema, se aborda la realidad problemática lo cual se menciona en termino general la situación a indagar, posteriormente se establece los objetivos, generales como específicos que se definen durante el proceso. seguidamente se desarrolla el marco teórico como son los antecedentes, la base teórica relacionadas a las categorías de análisis, también se valida el instrumento, más la guía de entrevista la misma que se aplica a los expertos en materia penal. De este modo, se recaba los datos necesarios al presente trabajo, de tal forma se define aspectos metodológicos, respecto al tipo y diseño de indagación, así como la técnica de recolección de datos, aspectos administrativos elaborados tal como lo menciona la guía de elaboración establecida por la casa de estudios.

Sobre el rigor científico, se considera lo expuesto por Vasconcelos et al. (2021), se destaca que el rigor científico ha recibido una mayor atención en las últimas décadas en el campo de la metodología. Esto implica un alto grado de rigurosidad en la investigación cualitativa, con criterios definidos que marcan las diferencias en su interpretación y aplicación. Se enfatiza el deber social del investigador, quien analiza aspectos relacionados con el instrumento utilizado, el trabajo de campo, el análisis de datos y la integridad del estudio. En esta investigación se usa los conceptos de validez, confiabilidad, confirmabilidad y transferibilidad, la guía de evaluación y otros elementos importantes que se relaciona con la problemática del presente estudio.

#### **Tabla 4**

*Tabla de validación de instrumento de la guía de entrevista*

VALIDADOR	CARGO	VALORACIÓN	CONDICIÓN
Guillen Chávez Raphael	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Alto nivel	Aceptable
Ángel La Torre Guerrero	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Alto nivel	Aceptable
Pedro Santiesteban Llontop	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Alto nivel	Aceptable

*Fuente:* Elaboración propia

**Tabla 5**

*Validación de guía de análisis de fuente documental*

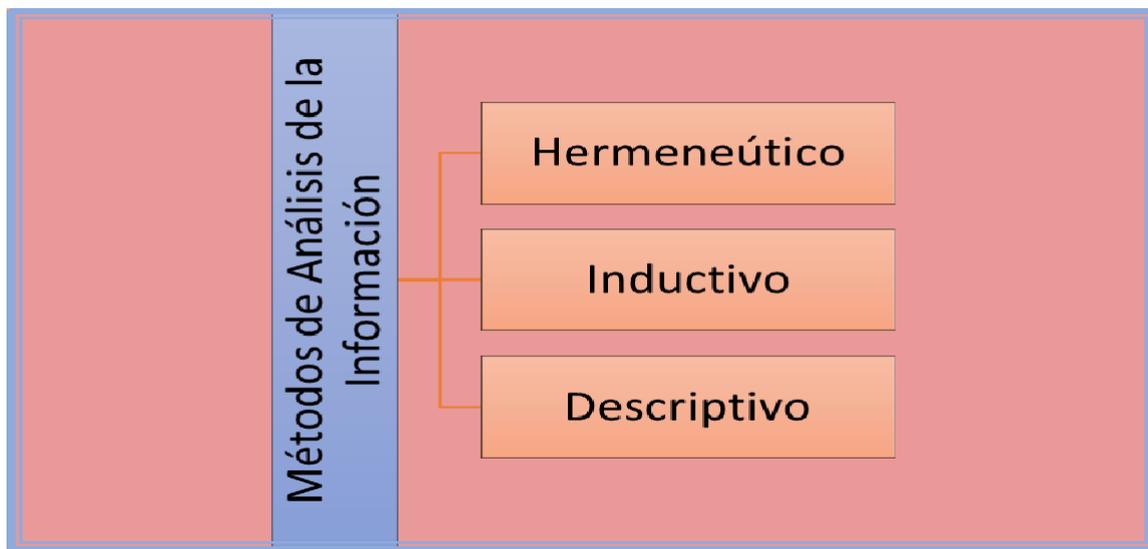
Nombres y apellidos del validador	Grado académico	Porcentaje
Lisset Yazmin Gutiérrez Yalico	Magíster	90 %
Total		

*Fuente:* Elaboración propia

Sobre el método de análisis de información, siguiendo a Cerquera (2020) en cuestión del método analítico, en sus estudios superiores, consiste en tener habilidades de pensamientos muy cuidadosos en evaluar los hechos, esto es de lo general a lo particular. En el trabajo, se recopila, evalúa, analiza artículos, cuya ruta es de lo general a lo específico de los efectos a las causas; este método se caracteriza en buscar las causas más profundas del fenómeno.

**Figura 1**

*Gráfico de métodos de análisis de información*



*Fuente:* Elaboración propia.

Por último, se abre los criterios éticos, Salazar et al. (2018) resalta la relevancia de la ética en la investigación, enfatizando la necesidad de considerar la originalidad, los valores, la moral y el uso del conocimiento en beneficio de las personas. Esto implica el respeto por los derechos de autor y la protección de la confidencialidad y privacidad de los informantes desde el inicio hasta la difusión de los resultados. El proyecto de investigación presente se ha desarrollado conforme a los principios

éticos, siguiendo pautas de confidencialidad y respetando los protocolos establecidos por la Dirección de Investigación Académica de la Universidad Cesar Vallejo. Se ha cumplido con los lineamientos exigidos, tomando en consideración los principios de autonomía, beneficencia y justicia, tal como lo formaliza la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 062-2023-VI-UCV, emitida el 17 de marzo de 2023, y el Código de Ética de Investigación de la UCV, aprobado según la Resolución de Consejo Universitario N° 0340-2021/UCV. La RCU N° 0200-2018/UCV. Con relación a los derechos de autor se consideró con total respeto y cuidado en realizar lo señalado por el Decreto Legislativo N°822 derechos de Autor, de modo que la originalidad de la información reunida en la tesis de investigación ha sido citada tal como se aprecia en la referencia bibliográfica según las N. APA vigentes, de igual forma se utilizó el sistema Anti-Plagio Turnitin. En tal sentido todos los datos instruidos en el referido trabajo investigador fueron sometidos con rigurosidad.

### III. RESULTADOS

Este segmento se fundamenta en los datos obtenidos a través de entrevistas, registros documentales y el fundamento teórico, los cuales serán esenciales para desarrollar la sección de discusión. Para ahondar en la comprensión de la información obtenida, se procederá con el análisis partiendo del objetivo general, seguido por los objetivos específicos.

Como objetivo general se busca analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

Dentro de la primera pregunta se tiene: “¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024?”, los entrevistados González, Salazar, Castillo, Sotelo, León, Mendoza, Minchan (2024) respondieron que la política criminal que tiene el Estado para combatir contra el alto índice de criminalidad, sin lugar a dudas tiene una serie de falencias, que todos conocemos, instituciones endebles, enfrentamientos entre los poderes del Estado, vacancias presidenciales, cierre de congresos, cambios de ministros y por ende de los organismos rectores del Ministerio del Interior, Poder judicial, INPE, problemas de corrupción, presupuesto limitado etc., todos son tópicos que los conocemos porque están presentes en todos los gobiernos.

En cuanto a la segunda pregunta se tiene: “¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los centros penitenciarios?”, los entrevistados Gonzales, Castillo, León, Sotelo, Minchan (2024) Sí, porque el problema no está en la tipificación del delito, que está bien regulado y con una sanción acorde a la proporcionalidad del daño cometido, el trabajo está en manos de las autoridades del INPE, y la policía nacional de utilizar idóneamente los bloqueadores de celular, inversión en ese aspecto, requisas periódicas para identificar quienes son las personas que se dedican a la extorsión, y una sanción como corresponde a las reglas del INPE, de las personas que afectan los bienes jurídicos desde las cárceles. Sin embargo, Salazar (2024) indica que la pena no está haciendo disuasiva para desalentar el delito de extorsión y reduzca en los centros penitenciarios

Sobre la tercera pregunta se tiene: “¿Considera que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?”, los entrevistados Gonzales (2024) indica que El perfil técnico operativo de seguridad es el mejor de América Latina, porque con tan pocos técnicos del INPE con las limitaciones que conocemos pueden enfrentar el grave problema de los centros penitenciarios en el Perú, como es el hacinamiento carcelario, y los otros problemas propios intercarcelarios.

Sin embargo, Sotelo, Mendoza, Salazar, León, Minchan, Castillo (2024) sostienen que en determinados casos se ha demostrado que no cumplen con las atribuciones a las que se les ha destinado; justamente por dicha incapacidad de poder hacer el trabajo de seguridad, los internos realizan, este tipo de extorsiones, donde muchas veces cuentan con la complicidad de técnicos del INPE.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo general:

Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024
---

Este apartado presenta categorías emergentes que no han sido mencionadas previamente en el trabajo, pero que surgen de las respuestas de los entrevistados. Estas categorías enriquecen la investigación planteada; por ello, es necesario su explicación; en cuanto, al objetivo general, la corrupción en los centros penitenciarios es un problema grave que socava la integridad del sistema penitenciario y compromete la seguridad y los derechos de los internos. Por otro lado, los bienes jurídicos abarcan una variedad de derechos y valores protegidos por la ley, sin embargo, la extorsión amenaza estos bienes jurídicos y constituye un delito grave que debe ser combatido y sancionado adecuadamente por las autoridades competentes. Sin embargo, las instituciones endebles son sistemas que presentan deficiencias significativas en su estructura, funcionamiento o capacidad para cumplir con sus responsabilidades y objetivos.

## Resultados obtenidos de las fuentes documentales

En cuanto objetivo general se analizaron tres fuentes documentales:

Partiendo del Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria – OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS refiere que, en el ámbito penitenciario, los reclusos deben mantener ciertos derechos humanos y libertades, incluyendo el derecho a la vida familiar y a no estar completamente aislados de la sociedad. Aunque, por motivos de seguridad, puede restringirse el contacto físico con amigos y familiares en ciertas circunstancias. La administración penitenciaria tiene la obligación de equilibrar la promoción de la comunicación de los reclusos con el exterior con la consideración de los riesgos asociados, como la posibilidad de cometer delitos, tráfico de objetos ilícitos, protección de la población, prevención de comunicaciones no autorizadas y evitación de fugas. Esta conclusión destaca la importancia de encontrar un equilibrio entre garantizar los derechos de los reclusos y mantener la seguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones penitenciarias.

El Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado – El Pacto Europa – Latinoamérica destaca los principales tipos de corrupción en los centros penitenciarios, incluyendo malversación de fondos, lavado de dinero, soborno y abuso de poder, así como las formas en que la delincuencia organizada corrompe a los funcionarios de prisiones mediante manipulación e infiltración. Se subraya la importancia de medidas preventivas, como la adecuación de la normativa nacional, la respuesta preventiva en la clasificación de internos, la cohesión del sistema penitenciario y la confianza entre las instituciones involucradas. También se enfatiza en la evaluación de riesgos, la elaboración de planes de mitigación y la creación de mapas de riesgos de corrupción para establecer sistemas de prevención efectivos. Estas acciones buscan prevenir la infiltración de la criminalidad organizada en el sistema penitenciario y combatir eficazmente este fenómeno.

La Ley de Equipos Terminales Móviles –LETM-, Decreto 8-2013 de Guatemala en sus artículos 26, 27 y 28 establecen disposiciones relacionadas con el uso y el ingreso de equipos terminales móviles en centros de privación de libertad. El artículo 26 establece que cualquier individuo recluido que ilegalmente posea o utilice un dispositivo móvil o electrónico dentro de estos centros será castigado con una pena de prisión de seis a diez años. El artículo 27 detalla que cualquier persona que

introduzca estos dispositivos a los centros de privación de libertad, ya sea durante una visita o por otros motivos, enfrentará una pena similar. Por último, el artículo 28 señala que los funcionarios públicos que porten utilicen o faciliten el ingreso de estos dispositivos a los centros de privación de libertad serán castigados con prisión de seis a doce años, además de la inhabilitación especial por delitos contra la administración pública. Estas disposiciones buscan prevenir el uso indebido de tecnología dentro de los centros penitenciarios y garantizar la seguridad y el orden en los mismos.

Respecto al objetivo específico 1: Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

Sobre la cuarta pregunta: “¿Cómo el Consejo Nacional de política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?” los entrevistados Sotelo, Mendoza, Castillo, León, Salazar (2024) indica que es un Trabajo de alto nivel para que el Ministerio del interior en coordinación con los otros actores pongan énfasis en propuestas que logren un trabajo óptimo para erradicar esta modalidad extorsiva, y que sean presentados ante el Consejo Nacional de Política Criminal y que pueda hacer un trabajo desde el centro penitenciario para la investigación, identificación y sanción a los autores de este ilícito

Sin embargo, Gonzales y Minchan (2024) la problemática de la extorsión en las cárceles es un fenómeno de antigua data, y los técnicos del INPE y la policía nacional conocen y saben cómo combatir este flagelo, dentro de su normatividad de sus protocolos esta la forma de trabajar al respecto tiene que haber una autoridad decidida, y un verdadero apoyo por parte del Estado para cumplir con dichos postulados.

En cuanto a la quinta pregunta: “¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?”, los entrevistados Sotelo, Mendoza, Castillo, Salazar (2024) Si los técnicos del INPE, cumplen con lo señalado en la normatividad, pueden tener el apoyo de la tecnología

del Ministerio del interior, limitaría e impediría la información de víctimas; Teniendo en cuenta un diagnóstico real de lo que ocurre, debe replantear la actual política o estrategia, que no viene funcionando.

Sin embargo, Gonzales y Minchan (2024) indicaron que no, la custodia penitenciaria realiza su trabajo, de hacer respetar las normas de los centros penitenciarios, y en su momento tiene que brindar toda la información a las autoridades respectivas para la identificación de la comisión

Respecto a la sexta pregunta: “¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad; reduciendo la ola de delitos de extorsión?”, los entrevistados Sotelo, Mendoza, León, Gonzales, Salazar (2024), Considero que la ejecución penitenciaria, se hace acorde a los parámetros de las normas internacionales de respeto de los derechos fundamentales., es un método de prevención para evitar que se sigan cometiendo delitos y que las personas responsables penalmente cumplan con la condena que le dicto la administración de justicia, si en este sistema de ejecución penal, se presenta casos de extorsión, estos deben ser identificados y sancionados. Por otro lado, Si se desarrolla de acuerdo con los postulados que señala la Constitución y la normatividad especial de rehabilitación y reinserción del interno a la sociedad, si estoy de acuerdo.

Salazar y Minchan (2024) indica que no contribuye por cuando los centros penitenciarios se han convertido en escudos del delito, no reduciendo los delitos en general.

#### Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.
--

Sobre este objetivo, nuestros especialistas consideraron la existencia de las siguientes categorías emergentes: el Consejo Nacional de Política Criminal juega un papel crucial en el diseño y la implementación de políticas destinadas a prevenir el delito, promover la seguridad ciudadana y garantizar el funcionamiento eficiente y equitativo del sistema de justicia penal. Por ello, es necesario el apoyo tecnológico, ya que, ofrece una amplia gama de herramientas y recursos que

pueden fortalecer la capacidad de las fuerzas del orden y otras instituciones para combatir el crimen de manera más efectiva y eficiente, mejorando así la seguridad y el bienestar de la sociedad. Todo ello apoyado de las normas internacionales las cuales desempeñan un papel fundamental en la lucha contra el crimen al establecer un marco legal y ético que guía las acciones de los estados y promueve la cooperación internacional en la prevención y represión de delitos graves.

#### Resultados obtenidos de las fuentes documentales

Sobre el objetivo específico 1 se analizaron tres fuentes documentales:

El Recurso de Nulidad N.º 167-2023 Lima. establece que las llamadas intimidantes pueden considerarse actos de extorsión debido al uso de engaño astuto y medios atemorizadores para generar miedo justificado en la víctima, llevándola a sentir pánico o desesperación. La presión psicológica ejercida sobre la víctima, equiparable a una amenaza, la hace tomar decisiones por temor e intimidación, sin tener más opción que ceder a las demandas, incluso desprendiéndose de su patrimonio. Este análisis sugiere que la extorsión no se limita únicamente a la violencia física, sino que puede involucrar coerción psicológica significativa que obliga a la víctima a actuar en contra de su voluntad y en beneficio del extorsionador.

La Ley Que Regula El Uso De La Telefonía Celular y La Internet en el Interior de Los Establecimientos Penitenciarios en Venezuela. establece en sus artículos 3,4,5 y 6 la implementación de equipos de bloqueo de señales en los establecimientos penitenciarios es una medida crucial para garantizar la seguridad y el orden dentro de dichas instalaciones. Ello es responsabilidad del Ministerio para el Servicio Penitenciario en la adquisición, instalación, supervisión y actualización periódica de estos equipos, con el objetivo de inhibir el uso ilegal de dispositivos de comunicación por parte de los reclusos. Además, se destaca el compromiso de asegurar que estas acciones no tengan un impacto negativo en las comunidades circundantes. En ese sentido, la implementación efectiva y continua de estos dispositivos contribuye significativamente a mantener la seguridad y el control en los centros de reclusión, protegiendo tanto a los internos como al personal penitenciario y a la sociedad en general.

La Ley 21594 en Chile. establece en su artículo 304 medidas estrictas para

evitar la posesión no autorizada de elementos prohibidos dentro de los establecimientos penitenciarios. Tanto los reclusos como los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de cumplir con estas normativas, y cualquier omisión en el deber de denuncia conlleva sanciones proporcionales al grado de la falta. La exención de responsabilidad para el abogado defensor subraya la importancia de su rol en el proceso legal. Estas disposiciones demuestran el compromiso del sistema penitenciario por mantener un ambiente seguro y controlado, promoviendo así el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos tanto de los internos como del personal penitenciario.

Respecto al objetivo específico 2: La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

Respondiendo a la séptima pregunta: “Explique usted ¿Cuáles serían las formas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?” los entrevistados González, Salazar, Castillo, Sotelo, León, Mendoza, Minchan (2024) indican que la intervención del Ministerio del interior, liderando una estrategia que restrinja el ingreso de teléfonos celulares a un centro penitenciario, esto tiene que ser en forma constante, un trabajo en conjunto con las autoridades del INPE, brindando todo el soporte logístico, económico y tecnología que para dicha labor se requiere.

En cuanto a la octava pregunta: “¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos, por parte de los internos, incrementa los altos índices del delito de extorsión?”, los entrevistados González, Salazar, Castillo, Sotelo, León, Mendoza, Minchan (2024) Sí, porque esta información se puede obtener no solo de las redes sociales, que está a la vista de todos, sino también en los denominados mercados negros, y los cuales son suministrados a las organizaciones criminales que operan en los centros penitenciarios.

Sobre la novena pregunta: “¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes de INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?” los entrevistados González, Salazar, Castillo, Sotelo,

Mendoza, León, Minchan (2024), Es imperativo que el Ministerio de justicia primero lidere un verdadero cambio de efectivizar la labor que viene haciendo, que ha resultado ser ineficaz, debe encontrar las fisuras o falencias del incumplimiento de una labor óptima. Porque la actual viene perjudicando a los ciudadanos, porque la extorsión ya no es un problema aislado, sino que se ha generalizado, no solo en la ciudad de Lima, sino en todo el país.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo específico 2:

Analizar si la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

En este último objetivo, los especialistas mencionaron otras categorías: partiendo del soporte logístico en los centros penitenciarios, ya que, es esencial para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente. Esto implica la gestión y provisión de recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para el día a día de la institución. Aunado a lo mencionado también se debe tener un soporte económico, destinado a la contratación y capacitación de personal de seguridad; aunado a un soporte tecnológico, ya que, puede ayudar a abordar desafíos operativos, mejorar la transparencia y eficacia de las operaciones penitenciarias, y contribuir al logro de los objetivos de justicia y seguridad pública.

Resultados obtenidos de las fuentes documentales

En cuanto al objetivo específico 2 se analizaron tres fuentes documentales:

El Recurso Casación (P) núm.: 10036/2018 P - España resalta que el autor del delito de extorsión sexual online utiliza medios tecnológicos como virus informáticos para acceder a contenido privado de la víctima, como imágenes o videos comprometedores, con el objetivo de utilizarlos para extorsionarla. El 'modus operandi' comúnmente involucra el envío de correos electrónicos con enlaces engañosos que descargan *malware* en el ordenador de la víctima, lo que facilita el acceso del criminal a su intimidad. Este tipo de delito, denominado 'sextorsión',

muestra cómo la combinación de tecnología, explotación de la intimidad y extorsión conforman una práctica delictiva grave y altamente perjudicial para las víctimas.

Dentro de la Colección de Pronunciamentos Penitenciarios de México indica dentro de los fundamentos de la custodia penitenciaria para evitar la corrupción dentro de los centros penitenciarios, y que se cometan delitos que afecten no solo dentro de la institución sino fuera de ella, es necesario una selección de perfil adecuada del personal penitenciario, por lo que, es esencial invertir en la selección adecuada, la formación continua y el apoyo al personal penitenciario.

Dentro de Informe de Estrategias para la Crisis Penitenciaria Global de las Naciones Unidas indica que la prevención y el combate eficaz de la extorsión dentro de los centros penitenciarios requiere una combinación de políticas, procedimientos y herramientas específicas, por lo que, es fundamental establecer una política de tolerancia cero hacia la extorsión, respaldada por consecuencias severas para los infractores. Además, la capacitación regular del personal penitenciario, la implementación de sistemas de monitoreo y supervisión, y el uso de tecnología de seguridad son cruciales para detectar y prevenir casos de extorsión. Por otro lado, La colaboración con autoridades externas y la aplicación rigurosa de la ley también son fundamentales para combatir este problema de manera efectiva. En última instancia, abordar la extorsión dentro de los centros penitenciarios es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de los internos y el personal, así como para promover la integridad del sistema penitenciario en su conjunto.

### III. DISCUSIÓN

Esta sección se centra en examinar los descubrimientos derivados de la guía de entrevistas, la guía de fichas documentales y el marco teórico, con datos recolectados tanto a nivel nacional como internacional. Considerando que se trata de un estudio de diseño de teoría fundamentada, se requiere entrelazar la información mencionada anteriormente para construir una teoría coherente y robusta.

#### Tabla 6

*Tabla de la Discusión de Objetivo General*

Objetivo General	Supuesto General
Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024	la escasez de políticas criminales en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024, ya que, se permiten llamadas telefónicas provenientes desde el interior del centro penitenciario.

*Fuente:* Elaboración propia

Partiendo de los conceptos de las categorías tenemos a Barrios (2014) que indica que las políticas criminales son conjuntos de normas, leyes, acciones y estrategias que un gobierno o una institución establece para prevenir el delito, hacer frente a la delincuencia y promover la justicia en una sociedad. Así también, el delito de extorsión es un delito que implica el uso de amenazas, coerción o violencia para obtener algo de valor, generalmente dinero o bienes, de una persona u organización (Lazo, 2022).

Dentro de las respuestas de los entrevistados en cuanto a la primera pregunta los entrevistados González, Salazar, Castillo, Sotelo, León, Mendoza, Minchan (2024) respondieron que la política criminal que tiene el Estado para combatir contra el alto índice de criminalidad, sin lugar a dudas tiene una serie de falencias, que todos conocemos, instituciones endebles, enfrentamientos entre los poderes del Estado, vacancias presidenciales, cierre de congresos, cambios de ministros y por ende de los organismos rectores del Ministerio del Interior, Poder judicial, INPE, problemas de corrupción, presupuesto limitado, todos son tópicos que los conocemos porque

están presentes en todos los gobiernos.

En cuanto a la segunda pregunta los entrevistados Gonzales, Castillo y Sotelo, León, Minchan (2024) indicaron que sí, porque el problema no está en la tipificación del delito, que está bien regulado y con una sanción acorde a la proporcionalidad del daño cometido, el trabajo está en manos de las autoridades del INPE, y la policía nacional de utilizar idóneamente los bloqueadores de celular, inversión en ese aspecto, requisas periódicas para identificar quienes son las personas que se dedican a la extorsión, y una sanción como corresponde a las reglas del INPE, de las personas que afectan los bienes jurídicos desde las cárceles. Sin embargo, Salazar (2024) indica que la pena no está haciendo disuasiva para desalentar el delito de extorsión y reduzca en los centros penitenciarios

Sobre la tercera pregunta los entrevistados Gonzales (2024) indica que El perfil técnico operativo de seguridad es el mejor de américa latina, porque con tan pocos técnicos del INPE con las limitaciones que conocemos pueden enfrentar el grave problema de los centros penitenciarios en el Perú, como es el hacinamiento carcelario, y los otros problemas propios intercarcelarios.

Sin embargo, Sotelo, Mendoza, León, Salazar, Minchan, Castillo (2024) sostienen que en determinados casos se ha demostrado que no cumplen con las atribuciones a las que se les ha destinado; justamente por dicha incapacidad de poder hacer el trabajo de seguridad, los internos realizan, este tipo de extorsiones, donde muchas veces cuentan con la complicidad de técnicos del INPE.

En concordancia, se tiene dentro de las fichas documentales el Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria – OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS refiere que, en el ámbito penitenciario, los reclusos deben mantener ciertos derechos humanos y libertades, incluyendo el derecho a la vida familiar y a no estar completamente aislados de la sociedad. Aunque, por motivos de seguridad, puede restringirse el contacto físico con amigos y familiares en ciertas circunstancias. La administración penitenciaria tiene la obligación de equilibrar la promoción de la comunicación de los reclusos con el exterior con la consideración de los riesgos asociados, como la posibilidad de cometer delitos, tráfico de objetos ilícitos, protección de la población, prevención de comunicaciones no autorizadas y evitación de fugas. Esta conclusión destaca la importancia de encontrar un equilibrio entre garantizar los

derechos de los reclusos y mantener la seguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones penitenciarias. Así también El Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado – El Pacto Europa – Latinoamérica destaca los principales tipos de corrupción en los centros penitenciarios, incluyendo malversación de fondos, lavado de dinero, soborno y abuso de poder, así como las formas en que la delincuencia organizada corrompe a los funcionarios de prisiones mediante manipulación e infiltración. Se subraya la importancia de medidas preventivas, como la adecuación de la normativa nacional, la respuesta preventiva en la clasificación de internos, la cohesión del sistema penitenciario y la confianza entre las instituciones involucradas. También se enfatiza en la evaluación de riesgos, la elaboración de planes de mitigación y la creación de mapas de riesgos de corrupción para establecer sistemas de prevención efectivos. Estas acciones buscan prevenir la infiltración de la criminalidad organizada en el sistema penitenciario y combatir eficazmente este fenómeno. Por último, la Ley de Equipos Terminales Móviles –LETM-, Decreto 8-2013 de Guatemala en sus artículos 26, 27 y 28 establecen disposiciones relacionadas con el uso y el ingreso de equipos terminales móviles en centros de privación de libertad. El artículo 26 establece que cualquier individuo recluido que ilegalmente posea o utilice un dispositivo móvil o electrónico dentro de estos centros será castigado con una pena de prisión de seis a diez años. El artículo 27 detalla que cualquier persona que introduzca estos dispositivos a los centros de privación de libertad, ya sea durante una visita o por otros motivos, enfrentará una pena similar. Por último, el artículo 28 señala que los funcionarios públicos que porten utilicen o faciliten el ingreso de estos dispositivos a los centros de privación de libertad serán castigados con prisión de seis a doce años, además de la inhabilitación especial por delitos contra la administración pública. Estas disposiciones buscan prevenir el uso indebido de tecnología dentro de los centros penitenciarios y garantizar la seguridad y el orden en los mismos.

Lo mencionado coincide con Gómez (2024) quien indica que las redes de crimen organizado que operan desde las prisiones representan una amenaza para la seguridad del Estado; siendo así, que las actividades ilícitas de estos grupos minan la capacidad del Estado para ofrecer servicios, proteger a sus ciudadanos y mantener la confianza del público en el gobierno y en la democracia. A ello, se agrega lo mencionado por Olarte (2021) que menciona el delito de extorsión desde los centros penitenciarios está atemorizando en todos los lugares de Colombia ya que este

fenómeno tomo fuerza, de manera que la delincuencia ha encontrado como una fuente de ingreso de forma irregular de sus víctimas amenazándolas e intimidarlas para sacar provecho ilícito. Todo ello guarda énfasis en lo dicho por Herrera y Saucedo (2019) quien menciona las organizaciones criminales dirigidas desde las penitenciarías cometen de manera permanente extorsiones cobrando cupos, con engaños y amenazas, usando teléfonos móviles, como son los celulares, afectando en forma directa al sector empresarial en la República Mexicana.

Acorde a la ponderación descrito por la guía de entrevista, las fichas de análisis documental (jurisprudencial y normativa), marco teórico, concerniente al objetivo general, se tiene los siguientes hallazgos, que las políticas criminales y el fenómeno de la extorsión revela una serie de desafíos y deficiencias en la estrategia del Estado para abordar la criminalidad. Mientras que algunos entrevistados señalan la existencia de instituciones endebles, luchas internas entre los poderes del Estado y limitaciones presupuestarias como obstáculos clave en la lucha contra la delincuencia, otros enfatizan la necesidad de una implementación más efectiva de las medidas existentes, como el uso adecuado de bloqueadores de celular y la aplicación de sanciones más disuasivas para los delincuentes dentro de los centros penitenciarios. A pesar de ciertos avances en materia de seguridad penitenciaria, como el perfil técnico operativo de seguridad en algunos países, persisten preocupaciones sobre la complicidad de ciertos funcionarios penitenciarios en actividades delictivas dentro de las prisiones. Las fichas documentales proporcionan un marco normativo internacional y nacional para abordar la corrupción y la tecnología en los centros penitenciarios, destacando la importancia de medidas preventivas y la aplicación rigurosa de la ley. Sin embargo, las redes de crimen organizado que operan desde las prisiones representan una amenaza persistente para la seguridad pública, con el delito de extorsión extendiéndose en diversas regiones y afectando a sectores empresariales y comunidades en varios países de América Latina. Aunado a ello se concluye que las políticas criminales y el fenómeno de la extorsión presentan numerosos desafíos y deficiencias en la estrategia del Estado para combatir la criminalidad, por lo que es necesario el uso adecuado de bloqueadores de celulares, la aplicación de sanciones más disuasivas para los delincuentes dentro de los centros penitenciarios, y un trabajo conjunto con las operadoras telefónicas.

Sobre lo analizado, en base al supuesto general propuesto, se menciona la escasez de políticas criminales en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024, finalmente se llega a reafirmar en el supuesto general se comprueba que algunos individuos recluidos, incurren en las llamadas telefónicas extorsivas procedente de los centros penitenciarios.

**Tabla 7**

*Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 1*

Objetivo Específico 1	Supuesto Específico 1
Identificar de qué manera la política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024	La política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024; ya que, se busca reducir los índices de violencia y amenaza sucedidos desde los centros penitenciarios.

*Fuente:* Elaboración propia.

Dentro de las definiciones de las subcategorías se tiene al centro penitenciario, también conocidos como prisiones, cárceles o penales, son instituciones establecidas por el sistema judicial de un país para la reclusión de personas que han sido condenadas por cometer delitos o que están en espera de juicio (Páramo, 2021); así también se tuvo el concepto de la subcategoría amenaza el cual, realizado con llamadas telefónicas de diferentes teléfonos móviles en muchos casos desde el interior del centro penitenciario, se pactan la cantidad de dinero, a cambio que les dejara trabajar sin problemas a sus víctimas (Zurita et al. 2020).

Desde la respuestas de los entrevistados se tiene la cuarta pregunta, donde los entrevistados Sotelo, Mendoza, Castillo, Salazar (2024) indica que es un Trabajo de alto nivel para que el Ministerio del interior en coordinación con los otros actores pongan énfasis en propuestas que logren un trabajo óptimo para erradicar esta modalidad extorsiva, y que sean presentados ante el Consejo Nacional de Política Criminal y que pueda hacer un trabajo desde el centro penitenciario para la investigación, identificación y sanción a los autores de este ilícito. Sin embargo,

Gonzales y Minchan (2024) la problemática de la extorsión en las cárceles es un fenómeno de antigua data, y los técnicos del INPE y la policía nacional conocen y saben cómo combatir este flagelo, dentro de su normatividad de sus protocolos esta la forma de trabajar al respecto tiene que haber una autoridad decidida, y un verdadero apoyo por parte del Estado para cumplir con dichos postulados.

En cuanto a la quinta pregunta, los entrevistados Sotelo, Mendoza, Castillo, Salazar (2024) Si los técnicos del INPE, cumplen con lo señalado en la normatividad, pueden tener el apoyo de la tecnología del Ministerio del interior, limitaría e impediría la información de víctimas; Teniendo en cuenta un diagnóstico real de lo que ocurre, debe replantear la actual política o estrategia, que no viene funcionando. Sin embargo, Gonzales y Minchan (2024) indicaron que no, la custodia penitenciaria realiza su trabajo, de hacer respetar las normas de los centros penitenciarios, y en su momento tiene que brindar toda la información a las autoridades respectivas para la identificación de la comisión

Respecto a la sexta pregunta, los entrevistados Sotelo, Mendoza, Gonzales, Salazar (2024), Considero que la ejecución penitenciaria, se hace acorde a los parámetros de las normas internacionales de respeto de los derechos fundamentales., es un método de prevención para evitar que se sigan cometiendo delitos y que las personas responsables penalmente cumplan con la condena que le dicto la administración de justicia, si en este sistema de ejecución penal, se presenta casos de extorsión, estos deben ser identificados y sancionados. Por otro lado, Si se desarrolla de acuerdo con los postulados que señala la Constitución y la normatividad especial de rehabilitación y reinserción del interno a la sociedad, si estoy de acuerdo. Sobre el análisis documental se tuvo al recurso de Nulidad N.º 167-2023 Lima. establece que las llamadas intimidantes pueden considerarse actos de extorsión debido al uso de engaño astuto y medios atemorizadores para generar miedo justificado en la víctima, llevándola a sentir pánico o desesperación. La presión psicológica ejercida sobre la víctima, equiparable a una amenaza, la hace tomar decisiones por temor e intimidación, sin tener más opción que ceder a las demandas, incluso desprendiéndose de su patrimonio. Este análisis sugiere que la extorsión no se limita únicamente a la violencia física, sino que puede involucrar coerción psicológica significativa que obliga a la víctima a actuar en contra de su voluntad y en beneficio del extorsionador. Así también, se tuvo a la Ley Que Regula El Uso De La

Telefonía Celular y La Internet en el Interior de Los Establecimientos Penitenciarios en Venezuela. establece en sus artículos 3,4,5 y 6 la implementación de equipos de bloqueo de señales en los establecimientos penitenciarios es una medida crucial para garantizar la seguridad y el orden dentro de dichas instalaciones. Ello es responsabilidad del Ministerio para el Servicio Penitenciario en la adquisición, instalación, supervisión y actualización periódica de estos equipos, con el objetivo de inhibir el uso ilegal de dispositivos de comunicación por parte de los reclusos. Además, se destaca el compromiso de asegurar que estas acciones no tengan un impacto negativo en las comunidades circundantes. En ese sentido, la implementación efectiva y continua de estos dispositivos contribuye significativamente a mantener la seguridad y el control en los centros de reclusión, protegiendo tanto a los internos como al personal penitenciario y a la sociedad en general.

Por último, la **Ley 21594 en Chile**. establece en su artículo 304 medidas estrictas para evitar la posesión no autorizada de elementos prohibidos dentro de los establecimientos penitenciarios. Tanto los reclusos como los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de cumplir con estas normativas, y cualquier omisión en el deber de denuncia conlleva sanciones proporcionales al grado de la falta. La exención de responsabilidad para el abogado defensor subraya la importancia de su rol en el proceso legal. Estas disposiciones demuestran el compromiso del sistema penitenciario por mantener un ambiente seguro y controlado, promoviendo así el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos tanto de los internos como del personal penitenciario.

Lo mencionado coincide con Lazo y Rivas (2022) del cual se infiere que la influencia del extorsionador se hace patente a través de su capacidad de cortar las llamadas y de iniciar todas las conversaciones mediante amenazas. Ello lleva a Cevallos et al. (2023) indicar que la presencia de estas bandas criminales operando desde los Centros Penitenciarios, que extorsionan a las personas de afuera exigiendo pagos monetarios bajo amenazas graves, es un fenómeno lamentablemente común. la extorsión como una actividad propia de la delincuencia organizada, incluyendo sus nuevas manifestaciones facilitadas por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). En ese aspecto, Yupari et al. (2020) indica que estas acciones devienen de factores políticos sociales y económicos, en cuanto no se crean políticas públicas para las medidas de seguridad de estas cárceles.

Teniendo en cuenta las respuestas de la guía de entrevista, las fichas de análisis documental (jurisprudencial y normativa), el marco teórico, relacionado al primer objetivo específico, del presente informe de indagación se logró como **hallazgo** que existe la necesidad de un enfoque coordinado entre el Ministerio del Interior y otros actores para erradicar esta modalidad delictiva de los centros penitenciarios. La efectividad de las medidas preventivas y de control, como la implementación de tecnologías para bloquear señales telefónicas, es fundamental para limitar la capacidad de los reclusos de extorsionar desde los centros penitenciarios. Además, es crucial un apoyo decidido por parte del Estado y la autoridad competente para cumplir con estos postulados. En ese aspecto, la lucha contra la extorsión proveniente de los centros penitenciarios requiere de una estrategia integral que combine la tecnología, la coordinación interinstitucional y un fuerte compromiso del Estado. Además, es esencial que las políticas de seguridad se adapten continuamente para enfrentar las nuevas formas de delincuencia facilitadas por las tecnologías de la información y la comunicación. Se arribó a la **conclusión**, que, es esencial que las políticas de seguridad se adapten continuamente para enfrentar las nuevas formas de delincuencia facilitadas por las tecnologías de la información y la comunicación

Sobre esta línea analizado, lo mencionado, en base al primer supuesto específico, propuesto, se menciona que la política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024; ya que, se busca reducir los índices de violencia y amenaza sucedidos desde los centros penitenciarios, por lo que es necesario, la implementación efectiva de estas estrategias que contribuirá significativamente a la seguridad y rehabilitación de los internos, así como a la protección de la sociedad en general.

**Tabla 8.**

*Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 2*

Objetivo Específico 2	Supuesto Específico 2
-----------------------	-----------------------

---

Analizar si la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.	La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024; en cuanto, permitirá un mejor control de acciones ilegales dentro del centro penitenciario.
--	--

---

*Fuente:* Elaboración propia

Dentro de las subcategorías se tiene a la **custodia penitenciaria**, el cual, refiere al conjunto de acciones y medidas implementadas dentro de un centro penitenciario para garantizar la seguridad, el orden y el control de los internos, por lo que, abarca varias dimensiones y responsabilidades que los funcionarios penitenciarios deben cumplir para mantener un entorno seguro y estructurado (Lazo 2022). Así también, se tiene al **acceso a la información de la víctima**, en el cual Ochoa, (2021) refiere que los victimarios pertenecen a grupos que están preparados para recabar información potencial e importante en su mayoría son a empresarios, exitosos, los mismos que son amenazados por los delincuentes para que paguen cupos de manera permanente de lo contrario atentarían contra su vida y del entorno familiar.

En cuanto a la respuesta de los entrevistados, en la **séptima pregunta**, los entrevistados González, Salazar, Castillo, Sotelo, Mendoza, Minchan (2024) indican que la intervención del Ministerio del interior, liderando una estrategia que restrinja el ingreso de teléfonos celulares a un centro penitenciario, esto tiene que ser en forma constante, un trabajo en conjunto con las autoridades del INPE, brindando todo el soporte logístico, económico y tecnología que para dicha labor se requiere.

En cuanto a la **octava pregunta**, los entrevistados González, Salazar, Castillo, Sotelo, Mendoza, Minchan (2024) Sí, porque esta información se puede obtener no solo de las redes sociales, que está a la vista de todos, sino también en los denominados mercados negros, y los cuales son suministrados a las organizaciones criminales que operan en los centros penitenciarios.

Sobre la **novena pregunta**, los entrevistados González, Salazar, Castillo, Sotelo, Mendoza, Minchan (2024), Es imperativo que el Ministerio de justicia primero lidere un verdadero cambio de efectivizar la labor que viene haciendo, que ha

resultado ser ineficaz, debe encontrar las fisuras o falencias del incumplimiento de una labor óptima. Porque la actual viene perjudicando a los ciudadanos, porque la extorsión ya no es un problema aislado, sino que se ha generalizado, no solo en la ciudad de Lima, sino en todo el país.

Seguidamente desde el análisis documental, se tiene al **Recurso Casación (P) núm.: 10036/2018 P - España** resalta que el autor del delito de extorsión sexual online utiliza medios tecnológicos como virus informáticos para acceder a contenido privado de la víctima, como imágenes o videos comprometedores, con el objetivo de utilizarlos para extorsionarla. El 'modus operandi' comúnmente involucra el envío de correos electrónicos con enlaces engañosos que descargan *malware* en el ordenador de la víctima, lo que facilita el acceso del criminal a su intimidad. Este tipo de delito, denominado 'sextorsión', muestra cómo la combinación de tecnología, explotación de la intimidad y extorsión conforman una práctica delictiva grave y altamente perjudicial para las víctimas.

Así también, la **Colección de Pronunciamientos Penitenciarios de México** indica dentro de los fundamentos de la custodia penitenciaria para evitar la corrupción dentro de los centros penitenciarios, y que se cometan delitos que afecten no solo dentro de la institución sino fuera de ella, es necesario una selección de perfil adecuada del personal penitenciario, por lo que, es esencial invertir en la formación continua y el apoyo al personal penitenciario.

Por último, el **Informe de Estrategias para la Crisis Penitenciaria Global de las Naciones Unidas** indica que la prevención y el combate eficaz de la extorsión dentro de los centros penitenciarios requiere una combinación de políticas, procedimientos y herramientas específicas, por lo que, es fundamental establecer una política de tolerancia cero hacia la extorsión, respaldada por consecuencias severas para los infractores. Además, la capacitación regular del personal penitenciario, la implementación de sistemas de monitoreo y supervisión, y el uso de tecnología de seguridad son cruciales para detectar y prevenir casos de extorsión. Por otro lado, La colaboración con autoridades externas y la aplicación rigurosa de la ley también son fundamentales para combatir este problema de manera efectiva. En última instancia, abordar la extorsión dentro de los centros penitenciarios es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de los internos y el personal, así como para promover la integridad del sistema penitenciario en su conjunto.

Lo mencionado coincide con Pozo (2022) el cual indica que no existe un control eficiente, del servicio de bloqueadores, puesto que, funciona de forma intermedia dentro de los centros penitenciarios, sin embargo, es perjudicial para las personas que viven a los alrededores, provocando baja señal de líneas móviles, por lo que, este mecanismo debería tener un mayor control y efectividad. Ello se relaciona, con lo mencionado por Acevedo (2021), el cual, percibe que en las prisiones hay una falta de seguridad de la institución penitenciaria, lo cual deja entrever, que existen muchas formas de obtener equipos de comunicación, por ende, a la internet, facilitando el acceso a la información de futuras víctimas. En ese sentido, Ochoa y Páramo (2021) quien indica que el crimen de extorsión está organizado mediante la exhibición de semejanzas, por ende, siempre existe un patrón delictivo, por el cual, se puede investigar para mitigar estos casos.

Acorde a lo descrito por la guía de entrevista, las fichas de análisis documental (normativa internacional) y el marco teórico, concerniente al segundo objetivo específico, se obtuvo como hallazgos que no existe una custodia penitenciaria adecuada, en cuanto no se da, de forma integral la restricción de introducir teléfonos celulares a los centros penitenciarios, lo cual es un paso crucial para combatir la extorsión desde los centros de rehabilitación. Como conclusión, se arriba que algunos sentenciados y procesados obtengan información de las víctimas por medio de acceso a internet a través de las redes sociales, sino también en mercados negros, donde se suministra a organizaciones criminales operando desde el interior de las cárceles.

Finalmente cabe mencionar que para el **segundo supuesto específico**, propuesto, menciona que la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024; en cuanto, no contribuye a la reducción de acceso a la información de la víctima del todo, se necesita un mejor control de acciones legales dentro del centro penitenciario. En ese sentido, la colaboración interinstitucional, el uso efectivo de la tecnología y la capacitación continua del personal son fundamentales para crear un entorno seguro y justo dentro de las cárceles. Implementar estas estrategias no solo protegerá a los internos y al personal, sino que también fortalecerá la integridad del sistema penitenciario en su conjunto.

#### IV. CONCLUSIONES

**Primera:** La escasez de políticas criminales en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho 2024, ya que, se permiten llamadas telefónicas provenientes desde el interior del centro penitenciario, la investigación revela que las políticas criminales y el fenómeno de la extorsión presentan numerosos desafíos y deficiencias en la estrategia del Estado para combatir la criminalidad

**Segunda:** La política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión; ya que, se busca disminuir los índices de violencia y amenaza sucedidos desde los centros penitenciarios, por lo que es necesario, la implementación efectiva estrategias que contribuyan a la protección de la sociedad en general. Por lo que, es esencial que las políticas de seguridad se adapten continuamente para enfrentar las nuevas formas de delincuencia facilitadas por las tecnologías de la información y la comunicación, sabiendo que, el medio para los delitos de extorsión desde las cárceles son los equipos electrónicos aferrados a la Internet.

**Tercera:** La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión; en cuanto, permitirá un mejor control de acciones ilegales dentro del centro penitenciario, en cuanto, existe una falta de restricción, el cual, permite a los reclusos obtener información de las víctimas a través de internet y redes sociales, así como acceder a mercados negros donde se suministra a organizaciones criminales que operan desde el interior de las cárceles.

## V. RECOMENDACIONES

**Primera:** Al Congreso de la República desarrollar y aprobar reglamentos que exijan la monitorización constante y el control estricto de todas las comunicaciones permitidas dentro de los centros penitenciarios, incluyendo llamadas y correspondencia electrónica.

**Segunda:** Al Ministerio de Justicia Invertir en la capacitación del personal penitenciario en el uso de tecnologías avanzadas para la detección y bloqueo de comunicaciones ilegales, y en la actualización continua de estas tecnologías de acuerdo a la política criminal. Crear protocolos que permitan el monitoreo y control de las actividades en internet y redes sociales de los reclusos para detectar y prevenir la obtención de información de las víctimas.

**Tercera:** A los Centros Penitenciarios, introducir regulaciones que fortalezcan los mecanismos de vigilancia y control interno en los centros penitenciarios, incluyendo auditorías periódicas y la evaluación del cumplimiento de las políticas de seguridad. Establecer acuerdos normativos con proveedores de servicios de internet y redes sociales para detectar y bloquear actividades ilegales provenientes de centros penitenciarios.

## REFERENCIAS

- Acevedo, J. (2021). *Propuesta de nulidad de beneficios penitenciarios a reos de extorsión para evitar reincidencia en Trujillo- La Libertad 2019*. [Tesis de postgrado, Universidad Señor de Sipán] Repositorio de la USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8528/Pozu%20Acevedo%2c%20Juan%20Jos%c3%a9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Apolo, A., & Ortiz, M. (2024). Theoretical constructs around the criminal subculture. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(2), 16 – 28. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.2.2407>
- Aspers, P., & Corte, U. (2019). What is Qualitative in Qualitative Research. *Qualitative Sociology* (42), 1 - 12. <https://doi.org/10.1007/s11133-019-9413-7>
- Avella, A. (2023). Una proposta metodologica per il processo di scenarizzazione: il caso Galdi. *Università Ca' Foscari Venezia*. (4), 6-18. <http://dspace.unive.it/handle/10579/22974>
- Barrera, C., Alarcón, R., & Cárdenas, J. (2024). La Extorsión: el Avance de un Delito que Afecta a la Economía Formal e Informal en Bogotá D.C. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 1- 25. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i3.11386](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11386)
- Bedoya, L. (2022). Extortion, popular victimization, and social cleansing in Guatemala City at turn of the 21 st century. *Revista Colombiana de Antropología*, 58(3), 16 - 28. <https://doi.org/10.22380/2539472x.2359>
- Bogo, L., & Rotta, B. (2019). Deaths in prison custody in Brazil. Prisons that kill; deaths that does not matter. *Revista de Ciências Sociais*, 32(45), 7- 21. doi: <https://doi.org/10.26489/rvs.v32i45.3>
- Burgos, D., & Culca, D. (2020). Childhood and prison: Analysis of the impact on the fundamental rights of children living with their mothers at the “Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos” (Ex Santa Mónica). *IUS ET veritas VERITAS*, 60, 1- 15. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202001.015>
- Carrera, S. (2024). *Crimen organizado y delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el Sistema Penal Peruano, 2019-2020*. [Tesis de titulación, Universidad Peruana de los Andes]. Repositorio de la UPLA [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/7160/T037\\_20055346\\_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/7160/T037_20055346_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Castro, P. (2021). Social Control from the perspective of some criminological theories. *Frónesis*, 27(1), 8-16.  
<https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/35702>
- Cerna, D. (2023). Los sistemas de regulación de penas y medidas de seguridad y su aplicación en el derecho penal peruano. *Ius Inkarrí*, 12(13), 1-7.  
<https://doi.org/10.59885/iusinkarri.2023.v12n13.11>
- Cortez, W. (2023). Teoría de la disuasión y la policía municipal en México. *Ibero-America Institute for Economic Research*(255).  
<https://hdl.handle.net/10419/274595>
- Díaz, B., Cevallo, M., & Zambrano, J. (2023). *La crisis carcelaria y los derechos humanos de las personas privadas de libertad*. [Tesis de titulación, Universidad San Gregorio de Portoviejo] Repositorio de la USGP.  
<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/3208/1/ARTICULO%20CIENTIFICO%20USGP%20CEVALLOS%20D%c3%81VILA%20MIGUEL%200%c3%81NGEL%20Y%20ZAMBRANO%20MENDOZA%20JHINMY%20JES%c3%9aS.pdf>
- Doherty, S. (12 de junio 2012). Colombia Struggles to Tackle Prison-Based Extortion. *Insight Crime*. <https://insightcrime.org/news/colombia-struggles-to-tackle-prison-based-extortion/>
- Farfán, F. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *IUS ET veritas* (62), 1 -10.  
<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1).  
<http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- García, J., & Sánchez, P. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica*, 31(6).  
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>
- Gómez, J. (2024). El Crimen Organizado en las Cárceles: Las Extorsiones desde los Centros Penales en El Salvador (2008-2009). *Revista Policía y Seguridad Pública*, 3(1). <http://dx.doi.org/10.5377/rpsp.v3i1.1333>
- Gual, R. (2023). La prisión en el siglo XXI Diagnósticos, debates y propuestas.

[https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/APP\\_Volumen%201\\_La%20prision%20siglo%20XXI\\_Kevin%20Nielsen%20y\\_230908\\_171041.pdf](https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/APP_Volumen%201_La%20prision%20siglo%20XXI_Kevin%20Nielsen%20y_230908_171041.pdf)

- Herrera, L., & Saucedo, B. (2019). La justicia restaurativa como mecanismo de solución alternativa en el delito de extorsión empresarial. *Estudio de la Paz y Conflicto* (3), 18, 1- 22.  
<http://eprints.uanl.mx/18377/1/La%20justicia%20restaurativa%20como%20mecanismo%20de%20soluci%C3%B3n%20alternativa%20en%20el%20delito%20de%20extorsion%20empresarial.pdf>
- Kolodchyn, D., Mykhalik, O., Bohatyrova, O., Merkulova, V., & Laptinova, O. (2023). Theory and practice of influence caused by the criminal subculture on crime in the penitentiary sphere. *Cuestiones Políticas*, 41(78), 1-8.  
<https://doi.org/10.46398/cuestpol.4178.12>
- Lazo, V., & Rivas, G. (2022). La relación entre el extorsionador y la víctima en un caso de extorsión: una aproximación desde el análisis de la conversación. *Lengua Y Sociedad*, 21(2), 4- 13. <https://doi.org/10.15381/lengsoc.v21i2.22535>
- Leiva, M., & Medrano, E. (2024). ¿Extorsión, un laberinto sin salida?: Modalidades más empleadas en Alto Trujillo. *Derecho UCT*, 2(1), 9-31.  
<https://doi.org/10.46363/derecho.v2i2.3>
- Loza, N., & Plancarte, R. (2022). Introduction: advances, criticisms and perspectives in the rational choice approach. *Revista Euro Latinoamericana De Análisis Social Y Político (RELASP)*, 2(4), 1- 15. <https://doi.org/10.35305/rr.v2i4.67>
- Macías, M. (2024). Perspectiva Criminológica de la Corrupción Pública a través de las Teorías de la Criminalidad. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 9(26). <https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i26.718>
- Martínez, R. (2024). *Análisis de los factores que contribuyen a la baja eficacia en la investigación y persecución de las extorsiones mediante llamadas telefónicas en Ecuador*. Loja, Ecuador: Universidad Nacional de Loja.  
[https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/29411/1/RonaldMiguel\\_Mart%C3%ADnezArmijos.pdf](https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/29411/1/RonaldMiguel_Mart%C3%ADnezArmijos.pdf)
- Mendieta, L., & Molina, B. (2020). The Progressive Penitentiary System in Colombia: Treatment and Resocialization. *Revista IUSTA* (53).  
<https://doi.org/10.15332/25005286.6270>

- Moreno, J. (2023). El delito de extorsión como forma de vulneración de la paz territorial en el municipio de Quibdó. *Revista Jurídica Derecho*, 12(19), 6-18. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9425320>
- Neumann, M. (2017). Mechanisms of the embedding of extortion racket systems: The case of Cosa Nostra. In M. Neumann, *Organizational social irresponsibility* (pp. 259-286). University of Southern Denmark. [https://www.researchgate.net/publication/317586434\\_Mechanisms\\_of\\_the\\_embedding\\_of\\_extortion\\_racket\\_systems\\_The\\_case\\_of\\_Cosa\\_Nostra](https://www.researchgate.net/publication/317586434_Mechanisms_of_the_embedding_of_extortion_racket_systems_The_case_of_Cosa_Nostra)
- Ochoa, A., & Paramo, P. (2021). Perfil del modus operandi de los criminales de la extorsión en Caquetá, Colombia. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 13(2). <https://doi.org/10.22335/rlct.v13i2.1391>
- Olarte, D. (2021). Decisión judicial y situación carcelaria en Colombia: la encrucijada de los fallos estructurales. *Estudios de Derecho*, 78(171). Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/6479/647968650009/647968650009.pdf>
- Ortega, M., Lujan, G., Flores, J., & Barzola, I. (2022). Plan de rehabilitación integral para la reinserción social del privado de libertad. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4). [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2926](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2926)
- Pineda, J., Atiencia, C., & Sánchez, W. (2022). Factores sociales determinantes en la reincidencia delictiva en las personas adultas en conflicto con la ley, del centro de privación de libertad azuay n°1, en los pabellones de mediana seguridad, periodo 2017-2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 7 - 13. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2513](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2513)
- Pontón, D. (2020). The Contribution of Edwin Sutherland to the Analysis of Global Economic Crime. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 27, 1-5. <https://doi.org/doi.org/10.17141/urvio.27.2020.4266>
- Portocarrero, G. (2023). *Medidas de seguridad para el control del ingreso de equipos o sistemas de comunicación en el centro de reclusión San Humberto, Distrito de Bagua Grande Periodo 2019*. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10641/Portocarrero%20Navarro%20Gisella%20Marlit.pdf?sequence=11>
- Posada, J. (2023). Explorando el concepto y la práctica de la justicia restaurativa: un análisis integral. *IUSTITIA* (22). <https://doi.org/10.15332/iust.v0i22.3033>
- Pozo, E. (2022). *El impacto del funcionamiento de los bloqueadores de señales inalámbricas del penal de Ayacucho en la población aledaña en el año 2020*.

- [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica del Perú] Repositorio de la UTP.  
[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6084/E.Pozo\\_Trabajo\\_Investigacion\\_Maestria\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6084/E.Pozo_Trabajo_Investigacion_Maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rodríguez, J. (2019). Segurança cidadã, violência e criminalidade: uma visão holística e criminológica das cifras estadísticas do 2018. *Revista Criminalidad*, 61(3), 1-5. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-31082019000300009](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082019000300009)
- Rojas, M. (2022). La extorsión frente al robo con violencia en las personas y su modalidad agravada por uso de armas: una primera aproximación. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 159, 7-13.  
<https://doi.org/10.15517/rcj.2022.52355>
- Romero, P. (2023). *Aplicabilidad y usos de las TIC en la justicia restaurativa: evaluación de las experiencias de mediación restaurativa digital en España*. [Tesis de grado, Universidad Oberta de Catalunya] Repositorio de la UOC.  
[https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/149807/1/Tesi\\_Final\\_Definitiu.pdf](https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/149807/1/Tesi_Final_Definitiu.pdf)
- Trajtenberg, N., & Sánchez, O. (2019). Prison violence. Definition, assessment and explanation. *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45).  
<https://doi.org/10.26489/rvs.v32i45.6>
- Yupari, I., Villena, L., Rabanal, H., & Meléndrez, M. (2020). Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018. *Revista Criminalidad*, 62(2).  
<https://cris.ucv.edu.pe/es/publications/factores-asociados-a-la-comisi%C3%B3n-del-delito-de-extorsi%C3%B3n-en-el-di>



**Anexo 2.** Instrumentos de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Entrevistado: .....

Cargo/ Profesión/Grado académico: .....

Institución: .....

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024

**Preguntas:**

1. ¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los centros penitenciarios?

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Considera que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?

.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1:** Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros

penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

4. ¿Cómo el Consejo Nacional de política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?

.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?

.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad; reduciendo la ola de delitos de extorsión?

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2:** Analizar si la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

7. Explique usted ¿Cuáles serían las formas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?

.....  
.....  
.....



## Anexo 3. Modelo de Consentimiento informado

### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

**Investigador:** Savino Benedicto Meléndez ~~Núñez~~ Núñez

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024", cuyo objetivo es [colocar el objetivo]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio [colocar el nombre del programa], de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte.

Describir el impacto del problema de la investigación. Se verifica según las estadísticas que en el penal de Lurigancho, se realizan llamadas de extorsión a la población, del cual, no se cumplen las políticas de prevención dentro de el centro penitenciario, por lo que existe, falencias normativas, incumplimiento y corrupción.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de [colocar el ambiente] de la institución [indicar la institución]. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador ~~colocar~~ Savino Benedicto Meléndez ~~Nijaja~~, email: [smelendezn@ucvvirtual.edu.pe](mailto:smelendezn@ucvvirtual.edu.pe) y asesor Lisset ~~Yazmin~~ Gutiérrez ~~Yajoo~~, email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos: *[colocar nombres y apellidos]* Fecha y hora: *[colocar fecha y hora]*.

Nombre y apellidos: *[colocar nombres y apellidos]*

Firma(s):

Fecha y hora: *[colocar fecha y hora]*

|

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

**Anexo 4. Matriz de evaluación por juicio de expertos**

<b>VALIDADOR</b>	<b>CARGO</b>	<b>CONDICIÓN</b>
<b>Guillen Chávez Raphael</b>	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aplicable
<b>Ángel La Torre Guerrero</b>	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aplicable
<b>Pedro Santiesteban Llontop</b>	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aplicable

## Anexo 5. Resultado de similitud del programa turnitin

**Resumen de coincidencias**

**17 %**

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés

Coincidencias

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	5 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4 %
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
4	biblioteca.usac.edu.gt Fuente de Internet	1 %
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1 %

 **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La política criminal en el centro penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**  
Meléndez Ninaja, Savino Benedicto ([orcid.org/0000-0002-7183-4075](https://orcid.org/0000-0002-7183-4075))

**ASESORA:**  
Mg. Gutiérrez Yalico, Lisset Yazmin ([orcid.org/0000-0003-1250-4591](https://orcid.org/0000-0003-1250-4591))

## Anexo 6. Ficha de validación de entrevistas

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La política criminal en el centro penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dra. GUILLEN CHOWEL RAFAEL	
Grado profesional:	Maestría ( X )	Doctor ( )
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa ( X )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docente DERECHO	
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años ( X )	
Experiencia en investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados: Título del ensayo realizado:	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Savino Meléndez Ninaja
Procedencia:	Lima- Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Corte Superior de Justicia de Lima
Significación:	Explicar cómo está compuesta la escala (dimensiones, ítems, ítem perlas, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

#### 4. Soporte teórico

(Describir en función al modelo teórico)



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Política criminal	Sub categoría 1 Centro penitenciario	Es de este modo, como la ejecución en los centros penitenciarios adquiere una orientación retributiva al plantear la prisión como respuesta al infractor del orden social y la prevención general; al tranquilizar al conjunto social mediante una custodia penitenciaria que comprueba con el aislamiento del delincuente. (Sanchez,2019)
	Sub categoría 2 Custodia penitenciaria	
Delito de extorsión	Sub categoría 1 Amenaza  Sub categoría 2 Acceso a la información de la víctima	El sujeto mediante violencia y amenaza altera la voluntad de la víctima y genera una ventaja económica a favor del sujeto activo. Esta amenaza proviene de una previa investigación de la víctima, mediante al acceso de la información (Evangelista y Quispe, 2020)

## 6. Presentación de Instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario que consta de nueve preguntas, tres por cada objetivo elaborado por Savino Meléndez Ninaja en el año 2024 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintaxis y matices son adecuados.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.



Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindar sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

**Objetivo General:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

- **Primera Categoría: Política criminal**

Objetivos de la categoría: Objetivo Específico 1

Identificar de qué manera la política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

- **Segunda Categoría: Delito de extorsión**

Objetivos de la categoría: Objetivo Específico 2

La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de la víctima ocasionado por delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.



INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho 2024?	1	4	3	4	
¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los centros penitenciarios?	2	4	4	4	
¿Considera usted que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?	3	4	4	4	
¿Cómo el Consejo Nacional de Política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?	4	4	4	4	
¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?	5	4	4	4	

¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad, reduciendo la ola de delitos de extorsión?	6	4	4	4	
Explique usted ¿Cuáles serían las fórmulas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?	7	4	4	4	
¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos por parte de los internos incrementa los altos índices del delito de extorsión?	8	4	4	4	
¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes del INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?	9	4	4	4	

Validador: Dr. **Guillermo Chávez RAFAEL**

**ANEXO 7:** Ficha de validación  
De guía de análisis documental

  
**GUILLERMO CHÁVEZ RAFAEL R.**  
**ABOGADO**  
**Reg. CALAJ 1877**

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La política criminal en el centro penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dra. <i>Dr. La FORNA Celso</i>	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor ( <input checked="" type="checkbox"/> )
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa ( <input checked="" type="checkbox"/> )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docente	
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Gula de entrevista
Autor:	Savino Meléndez Ninaja
Procedencia:	Lima- Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Corte Superior de Justicia de Lima
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

### 4. Soporte teórico

(Describir en función al modelo teórico)



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Política criminal	Sub categoría 1 Centro penitenciario  Sub categoría 2 Custodia penitenciaria	Es de este modo, como la ejecución en los centros penitenciarios adquiere una orientación retributiva al plantear la prisión como respuesta al infractor del orden social y la prevención general; al tranquilizar al conjunto social mediante una custodia penitenciaria que comprueba, con el aislamiento del delincuente. (Sanchez,2019)
Delito de extorsión	Sub categoría 1 Amenaza  Sub categoría 2 Acceso a la información de la víctima	El sujeto mediante violencia y amenaza altera la voluntad de la víctima y genera una ventaja económica a favor del sujeto activo. Esta amenaza proviene de una previa investigación de la víctima, mediante al acceso de la información (Evangelista y Quispe, 2020)

#### 6. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario que consta de nueve preguntas, tres por cada objetivo elaborado por Savino Meléndez Niraja en el año 2024 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.



Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

**Objetivo General:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

- **Primera Categoría: Política criminal**  
Objetivos de la categoría: Objetivo Especifico 1  
Identificar de qué manera la política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.
- **Segunda Categoría: Delito de extorsión**  
Objetivos de la categoría: Objetivo Especifico 2

La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de la víctima ocasionado por delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.



INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho 2024?	1	3	3	3	
¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los centros penitenciarios?	2	3	3	3	
¿Considera usted que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?	3	3	3	3	
¿Cómo el Consejo Nacional de Política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?	4	3	3	3	
¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?	5	3	3	3	

¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad, reduciendo la ola de delitos de extorsión?	6	3	3	3	
Explique usted ¿Cuáles serían las fórmulas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?	7	3	3	3	
¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos por parte de los internos incrementa los altos índices del delito de extorsión?	8	3	3	3	
¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes del INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?	9	3	3	3	

Validador: Dr. ~~LA FORRE GONZALEZ, ANGEL T.~~

**ANEXO 7:** Ficha de validación  
De guía de análisis documental

~~MI 09961844~~

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La política criminal en el centro penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente, aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	De: <i>Pedro Santibañ Nontop</i>	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docente	
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Caja de entrevista
Autor:	Savino Benedito Meléndez Ninza
Procedencia:	Lima- Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Corte Superior de Lima
Significación:	Explicar cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por ítem, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

### 4. Soporte teórico

(Describir en función al modelo teórico)



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Política criminal	Sub categoría 1 Centro penitenciario Sub categoría 2 Custodia penitenciario	Es de este modo, como la ejecución en los centros penitenciarios adquiere una orientación retributiva al plantear la prisión como respuesta al infractor del orden social y la prevención general; al triangular al conjunto social mediante una custodia penitenciaria que comprueba, con el aislamiento del delincuente. (Sanchez,2019)
Delito de extorsión	Sub categoría 1 Amenaza Sub categoría 2 Acceso a la información de la víctima	El sujeto mediante violencia y amenaza altera la voluntad de la víctima y genera una ventaja económica a favor del sujeto activo. Esta amenaza proviene de una previa investigación de la víctima, mediante el acceso de la información (Evangelista y Quispe, 2020)

#### 6. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario que consta de nueve preguntas, tres por cada objetivo elaborado por Savino Benedicto Meléndez Ninaia en el año 2024 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintaxis semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (incumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide este.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.



Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

**Objetivo General:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

- **Primera Categoría: Política criminal**

Objetivos de la categoría: Objetivo Específico 1

Identificar de qué manera la política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

- **Segunda Categoría: Delito de extorsión**

Objetivos de la categoría: Objetivo Específico 2

La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de la víctima ocasionado por delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.



INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho 2024?	1	4	X	4	
¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los centros penitenciarios?	2	4	X	4	
¿Considera usted que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometida desde las penitenciarías?	3	4	X	4	
¿Cómo el Consejo Nacional de Política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?	4	4	X	4	
¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?	5	4	X	4	

¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad, reduciendo la ola de delitos de extorsión?	6	4	X	4	
Explique usted ¿Cuáles serían las fórmulas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?	7	4	X	4	
¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos por parte de los internos incrementa los altos índices del delito de extorsión?	8	4	X	4	
¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes del INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?	9	4	X	4	

Validador: Dr.

*Pedro Santistevan Jauri*

ANEXO 7: ficha de validación  
De guía de análisis documental

*[Handwritten signature]*

## Anexo 7. Ficha de validación de guía de análisis documental

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. Apellidos y Nombres : Mg. Lisset Gutiérrez Yalico.
2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
4. Autores de instrumento : Meléndez Ninaja, Savino Benedicto

#### 2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	00
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		

10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		
-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--

**3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El Instrumento cumple con

SI
----

los Requisitos para su  
aplicación  
El Instrumento no cumple con


4. **PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

90
----

Lima, 31 de mayo de 2024.



---

Tel.: 987220976

## **Anexo 8. Otros (entrevista, guía de análisis documental, gráficos, tablas, Consentimiento informado)**

### **Anexo 3**

#### **Consentimiento Informado**

**Título de la investigación:** La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

**Investigador:** Savino Benedicto Meléndez Ninaja

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024", cuyo objetivo es Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

En los últimos años viene aumentando considerablemente el delito de extorsión en sus diferentes modos, cometido por delincuentes comunes, tanto por los sujetos que están libres en las calles, y por quienes están cumpliendo prisión en los centros penitenciarios en el país. Mucho de estos delincuentes que están en prisión, cometen o siguen cometiendo el delito de extorsión mediante un teléfono de celular, utilizándolo como un arma esencial para conseguir el ilícito penal

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de manera Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### **Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Savino Benedicto Meléndez Ninaja con email: [savinomelendez11@gmail.com](mailto:savinomelendez11@gmail.com) y la asesora Lisset Yazmin Gutiérrez Yalico con email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos:

Luis Enrique Castillo Sinarahua



  
Luis Enrique Castillo Sinarahua  
ABOGADO  
CAL N° 70214  
Firma y sello

Lima 22 de abril del 2024

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** La política criminal en los centros penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Entrevistado: Luis Castillo Sinarahua

Cargo/ Profesión/Grado académico: Doctor en derecho

Institución: Catedrático Universidad Tecnológica del Perú.

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024

### **Preguntas:**

1. **¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024?**

En el Perú, por la política criminal ineficaz, la situación es más crítica, ello venia en crecimiento antes de la pandemia, hasta que hubo una pausa, pero desaparecida el problema sanitario, la ola de violencia y criminalidad recrudesció en el país. Esta realidad va unido a muchos factores que se relacionan y no puede pasar desapercibidos, como es la crisis política ya mencionada, los graves casos de corrupción, por ejemplo, dentro de la policía nacional, que en determinadas situaciones formaba parte de la organización criminal, la presencia de un nuevo fenómeno con consecuencias más dañinas como es la delincuencia extranjera, más avezada y cruel en su accionar, fenómeno no visto antes en la criminalidad nacional, que exige nuevas estrategias.

Una de las graves consecuencias de esta ola criminal es la presencia del delito de extorsión, pero la modalidad a través de las cárceles.

2. **¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los, centros penitenciarios?**

La tipificación actual, que es parte de la política criminal en la esfera normativa debe ir unida a un trabajo en otras esferas, como el trabajo de inteligencia,

identificación e intervención a las organizaciones criminales que operan impunemente en los centros penitenciarios

3. **¿Considera que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?**

Considero, que como toda institución del Estado que ha venido teniendo una serie de falencias por diversos factores necesita de cambios en el liderazgo, modernización y porque no una reingeniería, para poder hacer frente al flagelo de la criminalidad sobre todo este fenómeno de la extorsión.

**Objetivo específico 1:** Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

4. **¿Cómo el Consejo Nacional de Política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?**

Después de un diagnóstico identificando las fisuras en la normativa o en el trabajo que realizan en los penales deben plantear nuevos cambios y directivas que lleve a detener la incidencia del delito de extorsión.

5. **¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?**

Contribuye a evitar que mas personas u organizaciones criminales se dediquen a la extorsión.

6. **¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad; reduciendo la ola de delitos de extorsión?**

Si se desarrolla de acuerdo a los postulados que señala la Constitución y la normatividad especial de rehabilitación y reinserción del interno a la sociedad, si estoy de acuerdo.

**Objetivo específico 2:** La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

7. **Explique usted ¿Cuáles serían las formas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?**

Control riguroso por parte del Personal del Inpe, para que personas del exterior no ingresen los celulares.

Control en la propia institución del Inpe, porque se han dado casos que algunos elementos del Inpe, son parte de la corrupción.

Sancionar a los extorsionadores, derivarlos por ejemplo al penal de Challapalca, en el departamento de Puno, sería una buena opción.

8. **¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos, por parte de los internos, incrementa los altos índices del delito de extorsión?**

Obviamente si estas personas logran obtener información sobre los datos de sus víctimas.

9. **¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes de INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?**

Es imperativo que el Ministerio de justicia primero lidere un verdadero cambio de efectivizar la labor que viene haciendo, que ha resultado ser ineficaz, debe encontrar las fisuras o falencias del incumplimiento de una labor óptima. Porque la actual viene perjudicando a los ciudadanos, porque la extorsión ya no es un problema aislado sino que se ha generalizado, no solo en la ciudad de Lima, sino en todo el país.



**Nombre:** Luis Castillo Sinarahua

**DNI:** N° 45768404

**Número de Colegiatura:** 70214

Doctor en derecho. Catedrático en la especialidad de Derecho Penal y Procesal Penal, universidad Tecnología del Perú

Lima 22 de abril del 2024

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

**Investigador:** Savino Benedicto Meléndez Ninaja

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024", cuyo objetivo es Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



#### Describir el impacto del problema de la investigación.

En los últimos años viene aumentando considerablemente el delito de extorsión en sus diferentes modos, cometido por delincuentes comunes, tanto por los sujetos que están libres en las calles, y por quienes están cumpliendo prisión en los centros penitenciarios en el país. Mucho de estos delincuentes que están en prisión, cometen o siguen cometiendo el delito de extorsión mediante un teléfono de celular, utilizándolo como un arma esencial para conseguir el ilícito penal

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de manera Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Savino Benedicto Meléndez Ninaja con email: [savinomelendez11@gmail.com](mailto:savinomelendez11@gmail.com) y la asesora Lisset Yazmin Gutiérrez Yalico con email: [lgutierrezv@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezv@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos:

Evert Gonzales Concha



D<sup>r</sup>. EVERT GONZALES CONCHA  
ABOGADO  
Reg. CAL. 44218

Lima 22 de abril del 2024



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** La política criminal en los centros penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Entrevistado: Evert Gonzales Concha

Cargo/ Profesión/Grado académico: Doctor en derecho

Institución: Catedrático Universidad Sede Sapience.

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024

### **Preguntas:**

1. **¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024?**

La política criminal que tiene el Estado para combatir contra el alto índice de criminalidad, sin lugar a dudas tiene una serie de falencias, que todos conocemos, instituciones endebles, enfrentamientos entre los poderes del Estado, vacancias presidenciales, cierre de congresos, cambios de ministros y por ende de los organismos rectores del Ministerio del Interior, Poder judicial, Inpe, problemas de corrupción, presupuesto limitado etc, todos son tópicos que los conocemos porque están presentes en todos los gobiernos, entonces el trabajo del Estado, y del INPE, se ha vuelto más exigente, no tenido ni el personal, ni los recursos para hacer un trabajo de lucha eficaz contra la criminalidad tanto en las calles, como el mismo centro penitenciario, y obviamente esta realidad va contribuir a que siga presente en la realidad criminológica la comisión del delito de extorsión

2. **¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los, centros penitenciarios?**

Sí, porque el problema no está en la tipificación del delito, que está bien regulado y con una sanción acorde a la proporcionalidad del daño cometido, el trabajo está en manos de las autoridades del Inpe, y la policía nacional de

utilizar idóneamente los bloqueadores de celular, inversión en ese aspecto, requisas periódicas para identificar quienes son las personas que se dedican a la extorsión, y una sanción como corresponde a las reglas del inpe, de las personas que afectan los bienes jurídicos desde las cárceles.

3. **¿Considera que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?**

**El perfil técnico operativo de seguridad es el mejor de América Latina, porque con tan pocos técnicos del INPE con las limitaciones que conocemos pueden enfrentar el grave problema de los centros penitenciarios en el Perú, como es el hacinamiento carcelario, y los otros problemas propios intercarcelarios.**

**Objetivo específico 1:** Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

4. **¿Cómo el Consejo Nacional de Política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?**

La problemática de la extorsión en las cárceles, es un fenómeno de antigua data, y los técnicos del Inpe y la policía nacional conocen y saben cómo combatir este flagelo, dentro de su normatividad de sus protocolos esta la forma de trabajar al respecto, tiene que haber una autoridad decidida, y un verdadero apoyo por parte del Estado para cumplir con dichos postulados.

5. **¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?**

No, la custodia penitenciaria realiza su trabajo, de hacer respetar las normas de los centros penitenciarios, y en su momento tiene que brindar toda la información a las autoridades respectivas para la identificación de la comisión

del delito y poder sindicar quienes son los responsables y sancionarlo penalmente.

6. **¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad; reduciendo la ola de delitos de extorsión?**

Considero que la ejecución penitenciaria, se hace acorde a los parámetros de las normas internacionales de respeto de los derechos fundamentales., es un método de prevención para evitar que se sigan cometiendo delitos y que las personas responsables penalmente cumplan con la condena que le dicto la administración de justicia, si en este sistema de ejecución penal, se presenta casos de extorsión, estos deben ser identificados y sancionados.

**Objetivo específico 2:** La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

7. **Explique usted ¿Cuáles serían las formas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?**

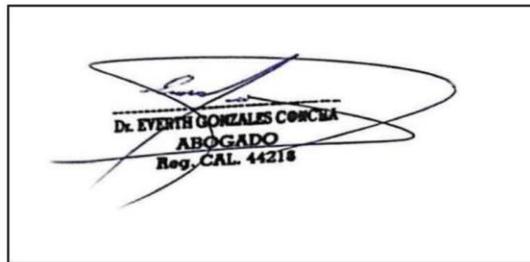
Una autoridad que no este coludido con la corrupción y exija lo mismo a sus subordinados, que los centros penitenciarios tengan bloqueadores de celular y que el penal cuente con detector moderno, que impida el ingreso de celulares, trabajo de inteligencia por parte del Inpe, requisas periódicas, son técnicos que saben hacer su trabajo.

8. **¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos, por parte de los internos, incrementa los altos índices del delito de extorsión?**

Si, los datos están a la vista de toda persona, porque la gran mayoría de los ciudadanos nos desenvolvemos en las redes sociales, y los datos de pertenecer a una institución, se puede obtener, la criminalidad digital está muy avanzada.

9. **¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes de INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?**

Considero que debe haber un trabajo en equipo, donde todos deben trabajar, el Ministerio de justicia tiene un trabajo de control y supervisión, establecido en su normatividad, tiene que cumplir lo que se ordena en dicha normatividad.



**Nombre:** Evert Gonzales Concha

**DNI:** N° 40195887

**Número de Colegiatura:** 44218

**Correo:** [everthgonzales6@gmail.com](mailto:everthgonzales6@gmail.com)

Ex Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designado en el Pool de Fiscales de Lima.

Doctor en Derecho

Catedrático Universidad Sede Sapiens

Lima 22 de abril del 2024

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

**Investigador:** Savino Benedicto Meléndez Ninaja

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024", cuyo objetivo es Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



#### Describir el impacto del problema de la investigación.

En los últimos años viene aumentando considerablemente el delito de extorsión en sus diferentes modos, cometido por delincuentes comunes, tanto por los sujetos que están libres en las calles, y por quienes están cumpliendo prisión en los centros penitenciarios en el país. Mucho de estos delincuentes que están en prisión, cometen o siguen cometiendo el delito de extorsión mediante un teléfono de celular, utilizándolo como un arma esencial para conseguir el ilícito penal

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de manera Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Savino Benedicto Meléndez Ninaja con email: [savinomelendez11@gmail.com](mailto:savinomelendez11@gmail.com) y la asesora Lisset Yazmin Gutiérrez Yalico con email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos:

**ROBERTO L. MENDOZA GUZMÁN**

**Lima 25 de abril del 2024**



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** La política criminal en los centros penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Entrevistado: **ROBERTO L. MENDOZA GUZMÁN**

Cargo/ Profesión/Grado académico: **MAGISTER**

Institución: Abogado litigante

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024

### **Preguntas:**

1. **¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024?**

¿Por qué es ineficaz?, porque permite tráfico de información, cuando hay requisas, intervención del Ministerio Público. Se ha intervenido a los propios trabajadores penitenciarios involucrados en el tráfico de celulares, De acuerdo al informe de Carlos Espinoza (2023) Las llamadas extorsivas desde los penales en el Perú se han duplicado entre el 2022 y 2023, según cifras de la Fiscalía de Prevención del Delito. Además, en los 107 mega operativo realizados en el último año en las cárceles, se detectó que el 80% de las bandas criminales tenían a algunos de sus integrantes operando desde el interior de los centros penitenciarios. (<https://www.infobae.com/peru/2023/11/04/fiscalia-prefiere-no-avisar-al-personal-del-inpe-cuando-hay-requisas-en-penales-debido-al-trafico-de-informacion/>)

2. **¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los, centros penitenciarios?**

Sí, porque la pena es extrema: pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

3. **¿Considera que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?**

No, porque en determinados casos se ha demostrado que no cumplen con las atribuciones a las que se les ha destinado.

**Objetivo específico 1:** Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

4. **¿Cómo el Consejo Nacional de Política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?**

Teniendo en cuenta un diagnóstico real de lo que ocurre, debe replantear la actual política o estrategia, que no viene funcionando.

5. **¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?**

No permitiría la presencia de organizaciones que desde las cárceles realicen extorsiones, ahora este es una cadena de criminalidad que se inicia en la cárcel y termina con acciones de amenaza, advertencia y actos contra la integridad de los extorsionados para hacer más verídica su petición.

6. **¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad; reduciendo la ola de delitos de extorsión?**

En este caso sí, porque el daño que se hace a los bienes jurídicos

**Objetivo específico 2:** La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

7. **Explique usted ¿Cuáles serían las formas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?**

Una intervención constante del personal del INPE para hacer requisas

Una intervención contante del personal del MINISTERIO DE JUSTICIA de control y supervisión sobre la labor del INPE

Una intervención contante del personal del MINISTERIO PÚBLICO, esto es a través de las fiscalías de prevención del delito.

8. **¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos, por parte de los internos, incrementa los altos índices del delito de extorsión?**

Si de allí la importancia de las intervenciones del INPE, Ministerio de Justicia y Ministerio Público.

9. **¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes de INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?**

Es una función que tiene el Ministerio de justicia, tiene que cumplir con lo ordenado por su legislación y el panorama actual en las cárceles cambiara.



**NOMBRE:** ROBERTO L. MENDOZA GUZMÁN

**CAL.** 74545

**DNI:** 10754172

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

**Investigador:** Savino Benedicto Meléndez Ninaja

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024", cuyo objetivo es Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



#### Describir el impacto del problema de la investigación.

En los últimos años viene aumentando considerablemente el delito de extorsión en sus diferentes modos, cometido por delincuentes comunes, tanto por los sujetos que están libres en las calles, y por quienes están cumpliendo prisión en los centros penitenciarios en el país. Mucho de estos delincuentes que están en prisión, cometen o siguen cometiendo el delito de extorsión mediante un teléfono de celular, utilizándolo como un arma esencial para conseguir el ilícito penal

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de manera Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Savino Benedicto Meléndez Ninaja con email: [savinomelendez11@gmail.com](mailto:savinomelendez11@gmail.com) y la asesora Lisset Yazmin Gutiérrez Yalico con email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos:

**VICTOR D. MINCHAN VIGO**

**Lima 25 de abril del 2024**



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** La política criminal en los centros penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Entrevistado: **VICTOR D. MINCHAN VIGO**

Cargo/ Profesión/Grado académico: **MAGISTER**

Institución: **JUEZ ESPECIALIZADO- JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - LIMA - HUARAL**

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024

### **Preguntas:**

1. **¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024?**

Los datos señalan que las extorciones son dirigidas desde los centros penitenciarios: Para los informes de la policía en el 2023, gran porcentaje de las llamadas extorsivas se hace desde las cárceles, ante esta realidad se observó un trabajo, el INPE, intervino, realizo requisas, y se volvió más riguroso en el control. El problema a pesar de este trabajo de la autoridad penitenciaria siguió actuando, con la instalación de antenas ilegales, donde los propios reos siguen usando celulares con cortadores de señal.

Para asegurar que estamos ante una política criminal ineficaz, hay que evaluar como se viene aplicando la política, y esta como se advierte ha sido diligente, el tema se ha desbordado y no precisamente por culpa de las autoridades que con las limitaciones que tiene, hace un trabajo óptimo.

Entonces si se asegura que la política criminal es ineficaz, se tiene que demostrar porque es ineficaz, ahora si es ineficaz, este es un factor contribuyente al incremento de la criminalidad, porque permite que los criminales consuman sus actos delictivos como es la extorsión.

2. **¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los, centros penitenciarios?**

La tipificación actual del delito de extorsión es para la sanción punible de la comisión de este delito, el cual corresponde una pena severa, acorde al daño que ocasiona, lo que hace frente a la problemática de la comisión de un delito, es la política criminal que adopta un Estado.

3. **¿Considera que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?**

Si cumple, a pesar de las limitaciones, carencias, cambio de sus autoridades rectoras, ahora es cierto que el Estado debe solucionar estas carencias, para que pueda con mayor efectividad dar solución a los problemas de la seguridad penitenciaria.

**Objetivo específico 1:** Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

4. **¿Cómo el Consejo Nacional de Política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?**

Este órgano multisectorial que viene trabajando desde hace varios años en este accionar delictivo, en todo caso debe aplicarse con más rigurosidad

5. **¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?**

Contribuye significativamente, porque el bloqueador de señales, no permitir el ingreso de celulares y ahora con la erradicación de antenas ilegales en los alrededores del penal, se reduciría estas acciones.

6. **¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad; reduciendo la ola de delitos de extorsión?**

No, el fin de la pena es la prevención general, la ejecución penitenciaria como su mismo nombre lo dice ejecuta penas.

**Objetivo específico 2:** La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

7. **Explique usted ¿Cuáles serían las formas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?**

Si ya existen los bloqueadores, el siguiente paso es un trabajo coordinado con las autoridades para la erradicación de antenas ilegales en los alrededores del penal

8. **¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos, por parte de los internos, incrementa los altos índices del delito de extorsión?**

Si, de ello no hay duda, como se ha señalado es trabajo del INPE, impedir el acceso a esta información.

9. **¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes de INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?**

Si se identifica que hay negligencia, en el trabajo, debería, pero es rol del Ministerio realizar un control y supervisión, que realice su trabajo, como señala la ley, eso es lo óptimo



Victor David Minchan Vigo  
JUE 18226177

NOMBRE: **VICTOR D. MINCHAN VIGO**

CAL. 3213

DNI: **18226177**

Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huaral,

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** La política criminal en los centros penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Entrevistado: *Mg. José Salazar Effio*

Cargo/ Profesión/Grado académico: *Magister en derecho penal*

Institución: *Estudio Jurídico*

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024

#### Preguntas:

1. ¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024?

*La política ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a que los centros penitenciarios de Lurigancho y Centro Grande (cerca castro) sean centro de los delitos de extorsión*

2. ¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los centros penitenciarios?

*La pena no está haciendo disuasiva para cometer el delito de extorsión y más aun en los centros penitenciarios*

3. ¿Considera que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?

*No cumple por la alta corrupción del personal del inpe*

**Objetivo específico 1:** Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

4. ¿Cómo el Consejo Nacional de Política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?

Se implemente la política que ningún funcionario o servidor del INPE o Efective Policial utilicen teléfonos en horas de servicio y fortalezca los sistemas de bloqueo de señal telefónica.

5. ¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?

El control y aislamiento de las reclusas contribuye a que se disminuya el ingreso de información de la víctimas, evitando mayores casos de extorsión.

6. ¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad; reduciendo la ola de delitos de extorsión?

En la realidad no contribuye por cuanto los centros penitenciarios se han convertido en escuelas del delito no reduciendo los delitos en general.

**Objetivo específico 2:** La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

7. Explique usted ¿Cuáles serían las formas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?

1. Implementación de bloqueos de señal telefónica
2. La prohibición de uso de teléfonos del personal del
3. Las REQUISAS CONTINUAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS<sup>INPE</sup>

8. ¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos, por parte de los internos, incrementa los altos índices del delito de extorsión?

SI lo considero por cuanto a mayor información de las víctimas, más efectivo se convierte el delito EXTORSIVO.

9. ¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes de INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?

SI, por cuanto al existir elementos o efectivos penitenciarios corruptos, incrementa la acción delictiva de los reclusos y el Ministerio de Justicia debe seleccionar mejor a los agentes penitenciarios

  
Abogado  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DEL CALLAO  
MAT. 11238

---

Nombre del participante: JOSE SALAZAR EFFIO  
DNI: 07500421  
Número de Colegiatura: 11238 - CAC.

---

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

**Investigador:** Savino Benedicto Meléndez Ninaja

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024", cuyo objetivo es Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



#### Describir el impacto del problema de la investigación.

En los últimos años viene aumentando considerablemente el delito de extorsión en sus diferentes modos, cometido por delincuentes comunes, tanto por los sujetos que están libres en las calles, y por quienes están cumpliendo prisión en los centros penitenciarios en el país. Mucho de estos delincuentes que están en prisión, cometen o siguen cometiendo el delito de extorsión mediante un teléfono de celular, utilizándolo como un arma esencial para conseguir el ilícito penal

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de manera Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Savino Benedicto Meléndez Ninaja con email: [savinomelendez11@gmail.com](mailto:savinomelendez11@gmail.com) y la asesora Lisset Yazmin Gutiérrez Yalico con email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

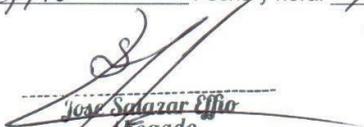
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos:

Jose Salazar Effio Fecha y hora: 13/04/24

Nombre y apellidos:

Firma(s):

Fecha y hora:

  
-----  
Jose Salazar Effio  
Abogado  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DEL CALLAO  
MAT. 11238



### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

**Investigador:** Savino Benedicto Meléndez Ninaja

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024", cuyo objetivo es Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



#### Describir el impacto del problema de la investigación.

En los últimos años viene aumentando considerablemente el delito de extorsión en sus diferentes modos, cometido por delincuentes comunes, tanto por los sujetos que están libres en las calles, y por quienes están cumpliendo prisión en los centros penitenciarios en el país. Mucho de estos delincuentes que están en prisión, cometen o siguen cometiendo el delito de extorsión mediante un teléfono de celular, utilizándolo como un arma esencial para conseguir el ilícito penal

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de manera Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Savino Benedicto Meléndez Ninaja con email: [savinomelendez11@gmail.com](mailto:savinomelendez11@gmail.com) y la asesora Lisset Yazmin Gutiérrez Yalico con email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos:

**VEGA SOTELO DENNIS MICHAEL**

**Lima 23 de abril del 2024**



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** La política criminal en los centros penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Entrevistado: **VEGA SOTELO DENNIS MICHAEL**

Cargo/ Profesión/Grado académico: **MAGISTER**

Institución: **FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE UCAYALI**

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024

### **Preguntas:**

1. **¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024?**

La ausencia de una política criminal en los diferentes espacios donde se presenta, ha generado un desborde, que se ha vuelto más complejo y de difícil control, y ello se evidencia en los centros penitenciarios, donde se tiene conocimiento que organizaciones criminales con conexiones en el exterior, extorsionan y atacan contra la integridad física o la vida de sus víctimas.

2. **¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los, centros penitenciarios?**

La tipificación del delito es la que corresponde, sobre todo en lo que corresponde, como sanción al sujeto activo, lo que falta es un trabajo en el mismo centro penitenciario.

3. **¿Considera que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?**

No cumplen, justamente por dicha incapacidad de poder hacer el trabajo de seguridad, los internos realizan, este tipo de extorsiones, donde muchas veces cuentan con la complicidad de técnicos del INPE o la policía nacional.

**Objetivo específico 1:** Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

4. **¿Cómo el Consejo Nacional de Política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?**

Trabajo de alto nivel para que el Ministerio del interior en coordinación con los otros actores pongan énfasis en propuestas que logren un trabajo óptimo para erradicar esta modalidad extorsiva, y que sean presentados ante el Consejo Nacional de Política Criminal y que pueda hacer un trabajo desde el centro penitenciario para la investigación, identificación y sanción a los autores de este ilícito.

5. **¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?**

Si los técnicos del INPE, cumplen con lo señalado en la normatividad, pueden tener el apoyo de la tecnología del Ministerio del interior, limitaría e impediría la información de víctimas.

6. **¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad; reduciendo la ola de delitos de extorsión?**

Totalmente de acuerdo pero para ello el Estado debe de entregar todos los instrumentos efectivos para el cumplimiento de los presupuestos de la norma, y con ello se va obtener avances significativos en la lucha contra este tipo de organizaciones.

**Objetivo específico 2:** La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

7. **Explique usted ¿Cuáles serían las formas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?**

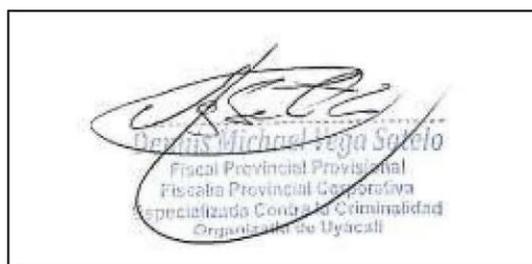
Intervención del Ministerio del interior, liderando una estrategia que restrinja el ingreso de teléfonos celulares a un centro penitenciario, esto tiene que ser en forma constante, un trabajo en conjunto con las autoridades del INPE, brindando todo el soporte logístico, económico y tecnología que para dicha labor se requiere.

8. **¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos, por parte de los internos, incrementa los altos índices del delito de extorsión?**

Sí, porque esta información se puede obtener en los denominados mercados negros, y los cuales son suministrados a las organizaciones criminales que operan en los centros penitenciarios.

9. **¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes de INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?**

Es uno de los presupuestos que debe de trabajarse en forma urgente, para evitar que dichas organizaciones criminales sigan vulnerando bienes jurídicos. El control y supervisión de dichos agentes tiene que ser constante.



**NOMBRE: VEGA SOTELO DENNIS MICHAEL**

**CAL. N° 44696**

**DNI: 42283554**

Fiscal Provincial Provisional.

Fiscalía Provincial Corporativa especializada contra la criminalidad organizada de Ucayali.

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

**Investigador:** Savino Benedicto Meléndez Ninaja

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024", cuyo objetivo es Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio pregrado de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



#### Describir el impacto del problema de la investigación.

En los últimos años viene aumentando considerablemente el delito de extorsión en sus diferentes modos, cometido por delincuentes comunes, tanto por los sujetos que están libres en las calles, y por quienes están cumpliendo prisión en los centros penitenciarios en el país. Mucho de estos delincuentes que están en prisión, cometen o siguen cometiendo el delito de extorsión mediante un teléfono de celular, utilizándolo como un arma esencial para conseguir el ilícito penal

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de manera Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Savino Benedicto Meléndez Ninaja con email: [savinomelendez11@gmail.com](mailto:savinomelendez11@gmail.com) y la asesora Lisset Yazmin Gutiérrez Yalico con email: [lgutierrezv@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezv@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos: León Zaa, Rudy**

**Fecha y hora: Lima, 17 de mayo del 2024.**



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** La política criminal en los centros penitenciario y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

Entrevistado: León Zaa, Rudy.

Cargo/ Profesión/Grado académico: Magister de derecho penal.

Institución: Abogado litigante.

---

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024

### **Preguntas:**

1. ¿De qué manera la política criminal ineficaz en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024? –

Si la política es ineficaz, esto es no cumplir con lo que ordena la Constitución y el Código de Ejecución Penal de resocialización del interno, porque sino este volverá a la sociedad a cometer delitos, o los hará dentro del centro penitenciario, porque las condiciones lo permiten, esto es la falta de seguridad del INPE.

2. ¿Considera usted que la tipificación actual sobre el delito de extorsión hace frente a la problemática de comisión de este delito desde los centros penitenciarios?

La tipificación es proporcional al delito cometido, considero que el juez tiene que cumplir la ley, y con ello se evita la impunidad de las personas que se dedican a este delito.

3. ¿Considera que el perfil técnico operativo de seguridad de los centros penitenciarios en el país, cumplen con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde las penitenciarías?

Considero que sí, como también considero que los problemas intercarcelarios se han desbordado y el técnico del INPE no puede hacer a cabalidad su trabajo.

**Objetivo específico 1:** Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

4. ¿Cómo el Consejo Nacional de Política Criminal debe incluir en sus normativas del INPE estrategias para combatir los delitos de extorsión perpetrados desde los centros penitenciarios?

La normativa del Inpe es bien precisa en las formas de actuación para combatir todo tipo de delito dentro del centro penitenciario, en todo caso debe de ser más efectiva el trabajo del Inpe, acorde a la realidad, esto es una lucha eficaz contra la extorsión.

5. ¿De qué manera la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024?

Evitar que desde los centros penitenciarios se cometan delitos, como el delito de extorsión.

6. ¿Considera usted que la ejecución penitenciaria es un método de prevención general en favor de la sociedad; reduciendo la ola de delitos de extorsión?

Desde la doctrina, se dice que sí, pero en la realidad la ejecución penitenciaria, no puede cumplir con los presupuestos que señala la Constitución, que es resocializar al interno.

**Objetivo específico 2:** La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

7. Explique usted ¿Cuáles serían las formas para evitar el acceso de teléfonos móviles a los reos, que mediante amenaza inciden en el delito de extorsión?

Hacer cumplir la ley, los teléfonos y otros objetos prohibidos ingresan, porque no se cumple la ley, los motivos por todos conocidos, negligencia, corrupción falta de control.

8. ¿Considera usted que el acceso a la información de la víctima por medios digitales y telefónicos, por parte de los internos, incrementa los altos índices del delito de extorsión?

Sí, la pregunta es contundente.

9. ¿Considera que el Ministerio de Justicia, debería tener un mayor control y supervisión de los agentes de INPE, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones, frente a los delitos de extorsión cometidos desde el centro penitenciario?

Sí, el Ministerio de Justicia, debe hacer su trabajo.



**Mag. RUDY LEON ZAA**

Cal Reg. 93192

DNI 43271771

Firma y sello

MAGISTER EN DERECHO

CIENCIAS PENALES

Lima 17 de mayo del 2024

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

**Título de la investigación:** La política criminal en los centros penitenciarios y el delito de extorsión en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

**Objetivo General:** Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024.

**AUTOR:** Meléndez Ninaja, Savino Benedicto

**FECHA:** 26-04-2024

### I. Análisis del Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria – OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS

**DATOS DE LA RESOLUCIÓN:** Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria – OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS

**Fuente:** [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual\\_de\\_Seguridad\\_Dinamica\\_e\\_Inteligencia\\_Penitenciaria.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_de_Seguridad_Dinamica_e_Inteligencia_Penitenciaria.pdf)

FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<p><b>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela)</b></p> <p><b>Regla 58</b></p> <p>(1) Los reclusos estarán autorizados a comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familia y amigos: (a) por correspondencia escrita y por los medios de telecomunicaciones, electrónicos, digitales o de otra índole que haya disponibles; y (b) recibiendo visitas.</p> <p><b>Regla 43</b></p> <p>(3) Entre las sanciones disciplinarias o medidas restrictivas no podrá figurar la prohibición del contacto con la familia. Solo se podrán restringir los medios de contacto familiar por un período limitado y en la estricta medida en que lo exija el mantenimiento de la seguridad y el orden.</p> <p><b>Regla 63</b></p> <p>Los reclusos tendrán oportunidad de informarse periódicamente de las noticias de actualidad más importantes, sea mediante la lectura de diarios o revistas o de publicaciones especiales del establecimiento penitenciario, sea mediante emisiones de radio, conferencias o cualquier otro medio similar, autorizado o controlado por la</p>	<p>Los reclusos conservan, dentro de ciertos límites, sus derechos humanos y libertades, incluyendo su derecho a la vida familiar y a no permanecer totalmente aislados de la sociedad. En algunas circunstancias y por razones de seguridad, se les puede negar, a los reclusos el contacto físico con amigos y familiares. La obligación de la administración penitenciaria en cuanto a fomentarla comunicación con el mundo exterior debe ser equilibrada y a su vez considerar los riesgos asociados con la posibilidad que tienen los reclusos de comunicarse con personas del medio libre. La administración de la comunicación se debe efectuar con el objetivo de prevenir el delito, inhibir el tráfico de artículos prohibidos, asegurar la protección de la población para que no reciba comunicaciones no deseadas y asimismo evitar fugas</p>

administración del establecimiento penitenciario.

**Regla 88**

(1) En el tratamiento de los reclusos no se recalcará el hecho de su exclusión de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella. Con ese fin se buscará, en lo posible, la cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento penitenciario en la tarea de reinsertar a los reclusos en la sociedad.

**Regla 106**

Se velará particularmente por el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones entre el recluso y su familia que redunden en beneficio de ambas partes.

**Regla 107**

Se tendrá debidamente en cuenta, desde el comienzo de la ejecución de la pena, el porvenir del recluso después de su liberación, y se alentará y ayudará al recluso a que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer su reinserción social y el interés superior de su familia.

Véanse también las Reglas 24.1 a 24.12 de las Reglas Penitenciarias Europeas y el Principio XVIII de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

## **CONCLUSIÓN**

**El Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria – OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS** refiere que, en el ámbito penitenciario, los reclusos deben mantener ciertos derechos humanos y libertades, incluyendo el derecho a la vida familiar y a no estar completamente aislados de la sociedad. Aunque, por motivos de seguridad, puede restringirse el contacto físico con amigos y familiares en ciertas circunstancias. La administración penitenciaria tiene la obligación de equilibrar la promoción de la comunicación de los reclusos con el exterior con la consideración de los riesgos asociados, como la posibilidad de cometer delitos, tráfico de objetos ilícitos, protección de la población, prevención de comunicaciones no autorizadas y evitación de fugas. Esta conclusión destaca la importancia de encontrar un equilibrio entre garantizar los derechos de los reclusos y mantener la seguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones penitenciarias.

## II. Análisis del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado – El Pacto Europa – Latinoamérica

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado – El Pacto Europa – Latinoamérica	
Fuente: <a href="https://www.elpaccto.eu/wp-content/uploads/2022/03/Corrupcion-en-el-contexto-penitenciario.pdf">https://www.elpaccto.eu/wp-content/uploads/2022/03/Corrupcion-en-el-contexto-penitenciario.pdf</a>	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<p><i>Analizando los principales tipos de corrupción que afectan a la función pública en general, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha identificado los siguientes comportamientos clave (a) malversación de fondos y activos enviados ilegalmente al extranjero, (b) malversación de fondos públicos, (c) lavado de dinero, (d) soborno y (e) abuso de poder. En cuanto a la delincuencia organizada, cabe señalar que se identifican dos formas utilizadas habitualmente para corromper a los funcionarios de prisiones: la manipulación (cuando los grupos delictivos utilizan las amenazas o la intimidación para aprovecharse del personal de prisiones) y la infiltración (cuando los funcionarios de prisiones que trabajan directamente para las organizaciones delictivas se infiltran temporalmente en el servicio público). A este respecto, hay que destacar que la existencia de un puesto de funcionario de prisiones podría evitar la aparición de estos fenómenos. Una vez repasadas brevemente las principales causas y formas de corrupción que afectan al sistema penitenciario, conviene recordar las implicaciones más amplias del fenómeno de la corrupción como elemento facilitador del crimen transnacional organizado en el contexto carcelario que se analizará en el siguiente apartado</i></p> <p><i>La infiltración de la criminalidad organizada en el sistema penitenciario a través de la corrupción no se combate solamente por medio de la represión, sino mediante medidas preventivas, en otras palabras, esto se traduce en la adopción de toda una serie de acciones para prevenir este fenómeno:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Adecuación de la normativa nacional a un estándar internacional mínimo.</i></li> <li>• <i>Respuesta preventiva frente a la infiltración de la criminalidad organizada a través de procesos de clasificación inicial de internos pertenecientes a esos grupos y respectivos</i></li> </ul>	<p>Las medidas de prevención y lucha contra la corrupción pueden integrarse en los marcos normativos existentes de la administración penitenciaria, en iniciativas más amplias de reforma del sector penitenciario o de la justicia, o aplicarse mediante políticas o estrategias institucionales o sectoriales específicas de lucha contra la corrupción.</p> <p>No existe un enfoque único para todos; de hecho, dependiendo de las circunstancias, una amplia gama de enfoques diferentes puede dar resultados positivos o pueden ser necesarios en paralelo.</p> <p>Algunas medidas anticorrupción pueden ser desarrolladas y aplicadas por la administración de la prisión. Otras pueden establecerse en forma de legislación que se aplique en todo el sector público, exigiendo a la institución individual, por ejemplo, el servicio penitenciario, que aplique medidas específicas. Una autoridad especializada, como los organismos de regulación, inspección o supervisión, también podría aplicar ciertas medidas anticorrupción.</p>

<p><i>circuitos diferenciados específicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● <i>La medida más efectiva contra la corrupción es un sistema penitenciario cohesionado y la presencia de confianza recíproca entre administración penitenciaria poder judicial/ fiscalía y fuerzas de seguridad.</i></li><li>● <i>Evaluaciones de riesgo y planes de mitigación</i></li><li>● <i>Crear mapas de riesgos de corrupción e institucionalizar un sistema de prevención que permitan tener una base de toma de decisión y acción.</i></li></ul>	
--	--

## **CONCLUSIÓN**

**El Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado – El Pacto Europa – Latinoamérica** destaca los principales tipos de corrupción en los centros penitenciarios, incluyendo malversación de fondos, lavado de dinero, soborno y abuso de poder, así como las formas en que la delincuencia organizada corrompe a los funcionarios de prisiones mediante manipulación e infiltración. Se subraya la importancia de medidas preventivas, como la adecuación de la normativa nacional, la respuesta preventiva en la clasificación de internos, la cohesión del sistema penitenciario y la confianza entre las instituciones involucradas. También se enfatiza en la evaluación de riesgos, la elaboración de planes de mitigación y la creación de mapas de riesgos de corrupción para establecer sistemas de prevención efectivos. Estas acciones buscan prevenir la infiltración de la criminalidad organizada en el sistema penitenciario y combatir eficazmente este fenómeno.

### III. Análisis de La Ley de Equipos Terminales Móviles –LETM-, Decreto 8-2013 - Guatemala

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: Ley de Equipos Terminales Móviles –LETM-, Decreto 8-2013 - Guatemala	
Fuente: <a href="https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2021/02/Estudio-Extorsiones-2020.pdf">https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2021/02/Estudio-Extorsiones-2020.pdf</a>	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<p><b>Artículo 26.</b> <i>Uso de equipos terminales móviles en Centros de privación de libertad. Quien se encuentre recluido o interno en centros de privación de libertad, centros penitenciarios, ya sean éstos preventivos, de cumplimiento de condena o de cumplimiento de sanciones, y porten o hagan uso en forma ilegal de un equipo terminal móvil y/o cualquier equipo electrónico que sirva para comunicaciones o sus componentes será sancionado con una pena de prisión de seis (6) a diez (10) años.</i></p> <p><b>Artículo 27.</b> <i>Ingreso de equipos terminales móviles a centros de privación de libertad. Quien ingrese por algún motivo o por visita a un recluso o interno dentro de un centro de privación de libertad o centro penitenciario, ya sean éstos preventivos, de cumplimiento de condena o de cumplimiento de sanciones, ingrese a dichos establecimientos equipos terminales móviles y/o sus componentes o cualquier equipo electrónico que sirva para comunicaciones, será sancionado con prisión de seis (6) a diez (10) años.</i></p> <p><b>Artículo 28.</b> <i>Uso de equipos terminales móviles por funcionarios y empleados públicos. Los funcionarios o empleados públicos de los centros de privación de libertad de cualquier tipo y del sistema penitenciario que porten, utilicen, faciliten o permitan el ingreso a centros de privación de libertad o de cumplimiento de condena y sanciones, equipos terminales móviles y/o sus componentes, será sancionado con prisión de seis (6) a doce (12) años y la inhabilitación especial de los delitos contra la administración pública.</i></p>	<p>La Ley de Equipos Terminales Móviles –LETM-, Decreto 8-2013, se aprobó con el propósito de contrarrestar el robo de celulares mediante varias medidas de registro de datos para importadores, operadores, vendedores y usuarios, así como sanciones para ventas y compras de móviles robados, con el propósito de dificultar el mercado negro para las ventas de celulares robados. En sus artículos 26, 27 y 28 también aborda el tema de los dispositivos móviles en centros carcelarios.</p> <p>El artículo 26 estipula una pena de 6 a 10 años de prisión para reclusos que porten o hagan uso de un dispositivo celular en un centro carcelario. La misma pena aplica para personas que ingresen a un centro carcelario con un dispositivo móvil (artículo 27). También se establece una pena de prisión de 6 a 12 años para los funcionarios o empleados públicos que porten, utilicen, faciliten o permitan el uso de un dispositivo móvil en un centro penitenciario (artículo 28).</p> <p>La aplicación de la ley en lo concerniente a los delitos relacionados al ingreso y uso de dispositivos móviles a las cárceles aún es limitada. Desde el año 2014 hasta el 31 de julio de 2020, el OJ había dictado 460 sentencias para el delito del artículo 26 de la LETM, siendo el 56% condenatoria. La mayoría de estas son de los</p>

	años 2014 y 2015. Para el artículo 27 se habían dictado 137 sentencias, el 91% condenatorias, pero para el artículo 28 únicamente se habían emitido ocho sentencias, el 88% absolutorias, es decir, solo se había logrado una condena en las ocho sentencias.
--	---

## **CONCLUSIÓN**

**La Ley de Equipos Terminales Móviles –LETM-, Decreto 8-2013 de Guatemala** en sus artículos 26, 27 y 28 establecen disposiciones relacionadas con el uso y el ingreso de equipos terminales móviles en centros de privación de libertad. El artículo 26 establece que cualquier individuo recluido que ilegalmente posea o utilice un dispositivo móvil o electrónico dentro de estos centros será castigado con una pena de prisión de seis a diez años. El artículo 27 detalla que cualquier persona que introduzca estos dispositivos a los centros de privación de libertad, ya sea durante una visita o por otros motivos, enfrentará una pena similar. Por último, el artículo 28 señala que los funcionarios públicos que porten, utilicen o faciliten el ingreso de estos dispositivos a los centros de privación de libertad serán castigados con prisión de seis a doce años, además de la inhabilitación especial por delitos contra la administración pública. Estas disposiciones buscan prevenir el uso indebido de tecnología dentro de los centros penitenciarios y garantizar la seguridad y el orden en los mismos.

**Objetivo Específico 1:** Identificar de qué manera la política criminal eficaz aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

#### IV. Análisis de Recurso de Nulidad N.º 167-2023 LIMA

<b>DATOS DE LA RESOLUCIÓN: RECURSO DE NULIDAD N.º 167-2023 LIMA.</b>	
<b>Fuente:</b> <a href="https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/12/Recurso-nulidad-167-2023-Lima-LPDerecho.pdf">https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/12/Recurso-nulidad-167-2023-Lima-LPDerecho.pdf</a>	
<b>Jurisprudencia aplicable al art. 200 CP</b>	
<b>FUNDAMENTO ANALIZADO</b>	<b>ANÁLISIS DE CONTENIDO</b>
<p><i>Como puede apreciarse del fáctico atribuido, si bien es cierto que de por medio obró un engaño astuto de parte de quienes llamaban a la víctima, este medio atemorizador generó en el agraviado un miedo justificado, transformado en pánico o desesperación por ayudar a su ser querido. La víctima tomó la decisión por el temor y la intimidación (equiparable a amenaza), bajo una presión psicológica, pero no por encontrarse satisfecho con la propuesta o porque que tuviera otras alternativas.</i></p> <p><i>Además, se debe considerar que quien ha sido sometido a esta presión psicológica es nada menos que un adulto mayor de 79 años –ver folios 57/58– (lo que conocía la defensa cuando planteó adecuación del tipo penal por el tipo de estafa agravada6), que ante el pedido de ayuda de quien creyó su hijo, dispuso de su patrimonio, pero bajo una presión que lógicamente tergiversa el escenario de lo correctamente legal; por tanto, en estos casos concretos estamos frente a un delito de extorsión y no de estafa, y tampoco es de una simple receptación, pues la facilitación de la cuenta de la recurrente fue en plena ejecución del comportamiento delictivo y no en forma posterior. El cobro fue ya el agotamiento del delito.</i></p>	<p>Las llamadas intimidantes constituyen actos de extorsión, toda vez que de por medio obra un engaño astuto, cuyo medio atemorizador genera en el agraviado un miedo justificado, transformado en pánico o desesperación. La víctima toma la decisión por el temor y la intimidación (equiparable a amenaza), bajo una presión psicológica, en la que no tiene otra alternativa que desprenderse de su patrimonio.</p>
<b>CONCLUSIÓN</b>	
<p>El <b>Recurso de Nulidad N.º 167-2023 Lima</b>. establece que las llamadas intimidantes pueden considerarse actos de extorsión debido al uso de engaño astuto y medios atemorizadores para generar miedo justificado en la víctima, llevándola a sentir pánico o desesperación. La presión psicológica ejercida sobre la víctima, equiparable a una</p>	

amenaza, la hace tomar decisiones por temor e intimidación, sin tener más opción que ceder a las demandas, incluso desprendiéndose de su patrimonio. Este análisis sugiere que la extorsión no se limita únicamente a la violencia física, sino que puede involucrar coerción psicológica significativa que obliga a la víctima a actuar en contra de su voluntad y en beneficio del extorsionador.

## V. Análisis de Ley Que Regula El Uso De La Telefonía Celular Y La Internet En El Interior De Los Establecimientos Penitenciarios - Venezuela

**DATOS DE LA RESOLUCIÓN:** LEY QUE REGULA EL USO DE LA TELEFONÍA CELULAR Y LA INTERNET EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - VENEZUELA

**Fuente:** <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-que-regula-el-uso-de-la-telefonía-celular-y-la-internet-en-el-interior-de-los-establecimientos-penitenciarios-20211005173810.pdf>

FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<p><b>De los equipos de bloqueo de señales.</b></p> <p><b>Artículo 3.</b> Adquisición e instalación. El Ministerio para el Servicio Penitenciario deberá adquirir e instalar equipos destinados a inhibir, bloquear o anular de manera permanente la señal de telefonía celular y la Internet en el interior de los establecimientos penitenciarios del país.</p> <p><b>Artículo 4.</b> No afectación. De ninguna manera los equipos y las acciones destinadas a inhibir, bloquear o anular la señal de telefonía celular y la Internet en el interior de los centros de reclusión regidos por esta Ley podrán afectar a las comunidades aledañas.</p> <p><b>Artículo 5.</b> Supervisión periódica. Periódicamente el Ministerio para el Servicio Penitenciario y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) deberán verificar el correcto funcionamiento de los equipos destinados a bloquear o inhibir la telefonía celular y la Internet en los establecimientos penitenciarios del país.</p> <p><b>Artículo 6.</b> Actualización. A los efectos de garantizar en el tiempo los objetivos de esta Ley, el Ministerio para el</p>	<p>Los artículos 3, 4, 5 y 6 establecen disposiciones relacionadas con los equipos de bloqueo de señales en los establecimientos penitenciarios. El artículo 3 especifica que el Ministerio para el Servicio Penitenciario es responsable de adquirir e instalar equipos destinados a bloquear la señal de telefonía celular e Internet dentro de los establecimientos penitenciarios del país. El artículo 4 garantiza que estas acciones no afecten a las comunidades circundantes. El artículo 5 establece la obligación de realizar una supervisión periódica del funcionamiento de los equipos por parte del Ministerio para el Servicio Penitenciario y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Por último, el artículo 6 indica que el Ministerio para el Servicio Penitenciario debe mantener actualizados los equipos de acuerdo con los avances</p>

<p>Servicio Penitenciario, cuando se haga imprescindible por los avances tecnológicos, deberá hacer lo necesario para actualizar los equipos a los que se refiere este capítulo.</p>	<p>tecnológicos para cumplir con los objetivos de la ley a lo largo del tiempo. Estas disposiciones buscan garantizar el control efectivo de las comunicaciones dentro de los centros de reclusión sin afectar a las comunidades externas y asegurar que los equipos estén actualizados tecnológicamente para cumplir con su función.</p>
--	---

## **CONCLUSIÓN**

La **Ley Que Regula El Uso De La Telefonía Celular y La Internet en el Interior ee Los Establecimientos Penitenciarios en Venezuela**. establece en sus artículos 3,4,5 y 6 la implementación de equipos de bloqueo de señales en los establecimientos penitenciarios es una medida crucial para garantizar la seguridad y el orden dentro de dichas instalaciones. Ello es responsabilidad del Ministerio para el Servicio Penitenciario en la adquisición, instalación, supervisión y actualización periódica de estos equipos, con el objetivo de inhibir el uso ilegal de dispositivos de comunicación por parte de los reclusos. Además, se destaca el compromiso de asegurar que estas acciones no tengan un impacto negativo en las comunidades circundantes. En ese sentido, la implementación efectiva y continua de estos dispositivos contribuye significativamente a mantener la seguridad y el control en los centros de reclusión, protegiendo tanto a los internos como al personal penitenciario y a la sociedad en general.

**VI. Análisis de LEY 21594 MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, PARA SANCIONAR LA TENENCIA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD COMUNICARSE CON EL EXTERIOR**

**LEY 21594 MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, PARA SANCIONAR LA TENENCIA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD COMUNICARSE CON EL EXTERIOR - CHILE**

**Fuente:** <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195715>

<b>FUNDAMENTO ANALIZADO</b>	<b>ANÁLISIS DE CONTENIDO</b>
<p><i>Artículo 304 ter. El que, encontrándose privado de libertad en un establecimiento penitenciario, tuviere en su poder cualquiera de los elementos señalados en el artículo anterior, sin estar legal o reglamentariamente autorizado al efecto, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio.</i></p> <p><i>El funcionario público que, teniendo conocimiento de la existencia no autorizada al interior de un establecimiento penitenciario de cualquiera de los elementos señalados en el artículo anterior, omitiere denunciar el hecho a la autoridad competente, será sancionado con presidio menor en su grado mínimo y suspensión en su grado mínimo a inhabilitación absoluta temporal en cualquiera de sus grados para el ejercicio del cargo u oficio. Está exento de responsabilidad penal el abogado defensor de quien tuviere en su poder los elementos a que se refiere el artículo anterior, y que omitiere denunciar este hecho.</i></p> <p><i>Lo dispuesto en el presente artículo se entiende sin perjuicio de las sanciones que fueren procedentes conforme al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, contenido en el decreto N° 518, promulgado y publicado el año 1998, del Ministerio de Justicia</i></p>	<p>El Artículo 304 establece que cualquier individuo privado de libertad en un establecimiento penitenciario que sea encontrado en posesión de elementos prohibidos será sancionado con presidio menor en su grado mínimo a medio. Además, cualquier funcionario público que tenga conocimiento de la presencia de estos elementos y no lo denuncie enfrentará sanciones que van desde presidio menor en su grado mínimo hasta inhabilitación temporal para el ejercicio de su cargo. Sin embargo, se exime de responsabilidad penal al abogado defensor que omita denunciar esta situación. Estas medidas son independientes de las sanciones establecidas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, promulgado en 1998 por el Ministerio de Justicia.</p>

**CONCLUSIÓN**

La **LEY 21594 en Chile**, establece en su artículo 304 medidas estrictas para evitar la posesión no autorizada de elementos prohibidos dentro de los establecimientos penitenciarios. Tanto los reclusos como los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de cumplir con estas normativas, y cualquier omisión en el deber de

denuncia conlleva sanciones proporcionales al grado de la falta. La exención de responsabilidad para el abogado defensor subraya la importancia de su rol en el proceso legal. Estas disposiciones demuestran el compromiso del sistema penitenciario por mantener un ambiente seguro y controlado, promoviendo así el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos tanto de los internos como del personal penitenciario.

**Objetivo Específico 2:** La custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

## VII. Análisis de RECURSO CASACION (P) núm.: 10036/2018 P - ESPAÑA

**DATOS DE LA RESOLUCIÓN: RECURSO CASACION (P) núm.: 10036/2018 P - ESPAÑA**

**Fuente:** <https://www.poderjudicial.es/search/openDocument/549b7b9dece82183>

FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<p><i>La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la condena a 22 años y siete meses de prisión por delitos continuados de abusos sexuales por internet, conocidos como 'sextorsión' o extorsión sexual, contra la intimidad y amenazas a un hombre que chantajeó por Internet a cinco mujeres para que realizaran prácticas sexuales ante él con una cámara web, tras acceder a archivos personales comprometedores de las víctimas mediante un virus informático. El tribunal ha desestimado el recurso de casación planteado por el condenado contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia que le impuso la citada pena, aunque el tiempo máximo de cumplimiento será de 20 años, además del pago de una indemnización total de 12.000 euros a dos de sus víctimas.</i></p> <p><i>La sentencia recurrida consideró probado que el recurrente accedió de forma subrepticia, con un sofisticado programa informático, entre 2005 y 2010, a los archivos personales de contenido sexual que cada una de ellas tenía en su ordenador. Les enviaba un correo electrónico que al abrirlo introducía un virus, lo que le permitía acceder a todos los contenidos. Después de advertirles que podía difundirlos y causarles un grave perjuicio, logró que tres de ellas, según los</i></p>	<p>En su sentencia, la Sala indica que en este tipo de casos “el autor del delito de abuso sexual on line infecta primero el ordenador de su víctima mediante un virus que le permite acceder a sus contenidos, captando imágenes y/o vídeos privados que pueden comprometer su intimidad si se divulgaran”. Generalmente, añade, el ‘modus operandi’ en esta práctica delictiva consiste en “la mecánica por la que el autor del delito envía un correo electrónico a su víctima con un enlace atractivo para ella, y al ‘pinchar’ en el mismo se descarga el ‘malware’ en su ordenador. Con ello, el criminal ya tiene acceso a sus contenidos y podrá descargarse archivos e imágenes o videos, que constituye luego la extorsión, lo que lleva a calificar los actos como ‘sextorsión’, que es como se conoce al delito de abuso sexual on line.”</p>

hechos probados, admitieran mantener contactos con él a través de un programa de mensajería instantánea mediante una cámara web.

El Tribunal Supremo señala en su sentencia que en el registro e intervención del ordenador del condenado le detectaron “un programa que permitía acceder a otros ordenadores, a sus archivos y componentes y apoderarse de su contenido, lo que concuerda con las declaraciones de todas las víctimas en cuanto al apoderamiento de esas imágenes”, y que se convertía en “instrumento de chantaje para conseguir sus fines sexuales y amenazarles con su divulgación si no accedían a sus pretensiones”.

La Sala destaca que, de esta manera, toma carta de naturaleza la comisión del delito de abuso sexual de carácter virtual o por internet, que no requiere de modo específico un “contacto sexual” directo por parte del autor del delito, sino de “actos que vayan encaminados a atentar contra la libertad sexual de las víctimas”, donde las acciones desplegadas y declaradas probadas demuestran actos claramente atentatorios de su libertad sexual y realizados sin su consentimiento, que es lo que integra el tipo penal, mediante “la advertencia de difundir archivos de ellas de alto contenido sexual y causándoles, con ello, un gran perjuicio personal y de imagen”.

## **CONCLUSIÓN**

El **Recurso Casación (P) núm.: 10036/2018 P - España** resalta que el autor del delito de extorsión sexual online utiliza medios tecnológicos como virus informáticos para acceder a contenido privado de la víctima, como imágenes o videos comprometedores, con el objetivo de utilizarlos para extorsionarla. El 'modus operandi' comúnmente involucra el envío de correos electrónicos con enlaces engañosos que descargan malware en el ordenador de la víctima, lo que facilita el acceso del criminal a su intimidad. Este tipo de delito, denominado 'sextorsión', muestra cómo la combinación de tecnología, explotación de la intimidad y extorsión conforman una práctica delictiva grave y altamente perjudicial para las víctimas.

## VIII. Análisis de Colección de Pronunciamientos Penitenciarios de México

### Datos de la Colección de Pronunciamientos Penitenciarios de México

Fuente: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37827.pdf>

FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<p><b>10.</b> Para que el personal de instituciones penitenciarias pueda realizar el servicio público de manera profesional y en apego al respeto de los derechos humanos de las personas internas, debe ser cuidadosamente seleccionado y recibir la información adecuada para el óptimo desempeño de su importante labor.</p> <p><b>11.</b> La selección del personal debe considerar algunos elementos básicos como perfil, a fin de que cuenten con determinadas competencias profesionales para laborar dentro del Sistema Penitenciario, realizando tareas encaminadas a la reinserción social de las personas sentenciadas.</p> <p><b>12.</b> Deben identificarse los conocimientos mínimos necesarios, aptitudes técnicas y habilidades específicas en las personas para ejercer el puesto que desempeñen dentro del sistema, así como las cualidades y valores que la función requiere, teniendo como elementos transversales la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos.</p> <p><b>13.</b> Identificado su perfil, la capacitación al</p>	<p>El personal de instituciones penitenciarias desempeña un papel crucial en el servicio público, asegurando el respeto de los derechos humanos de los internos. Para garantizar un desempeño profesional y ético, es fundamental que este personal sea seleccionado cuidadosamente y reciba la formación adecuada. La selección debe tener en cuenta el perfil y las competencias necesarias para trabajar en el Sistema Penitenciario, con un enfoque en la reinserción social de los internos. Se deben identificar conocimientos mínimos, aptitudes técnicas y habilidades específicas, así como cualidades y valores requeridos para la función, con énfasis en la promoción y protección de los derechos humanos. La capacitación del personal debe estar dirigida a adaptarse al puesto, proporcionando conocimientos sobre normativas, labores del centro, derechos humanos, prevención de la tortura, tratamiento y reinserción social, entre otros aspectos relevantes para su función específica. Estas medidas contribuyen a asegurar un servicio penitenciario eficiente y respetuoso de los derechos humanos.</p>

personal penitenciario debe ser orientada a la adecuación al puesto que desempeñe, dotándole de conocimientos específicos sobre normatividad, labores cautelares del centro, trabajo técnico, derechos humanos, prevención de la tortura, tratamiento y reinserción social, primeros auxilios y conocimiento de los protocolos específicos de actuación aplicables a la función que desempeñen.	
---	--

### **CONCLUSIÓN**

Dentro de la **Colección de Pronunciamientos Penitenciarios de México** indica dentro de los fundamentos de la custodia penitenciaria para evitar la corrupción dentro de los centros penitenciarios, y que se cometan delitos que afecten no solo dentro de la institución sino fuera de ella, es necesario una selección de perfil adecuada del personal penitenciario, por lo que, es necesario invertir en la selección adecuada, la formación continua y el apoyo al personal penitenciario.

## IX. Análisis del Informe de Estrategias para la Crisis Penitenciaria Global – Naciones Unidas

### Informe de Estrategias para la Crisis Penitenciaria Global – Naciones Unidas

Fuente: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Prison\\_Crisis\\_Strategy\\_Brochure\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Prison_Crisis_Strategy_Brochure_Spanish.pdf)

FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<p><i>Teniendo en cuenta los diversos factores que contribuyen a la crisis en materia penitenciaria, así como a las áreas de mandato de UNODC, incluida la prevención, atención y tratamiento del VIH/ SIDA, la Oficina reforzará su labor en materia de reforma penitenciaria a través de intervenciones en los siguientes tres objetivos estratégicos: reducir el uso del encarcelamiento; mejorar las condiciones de reclusión; y apoyar programas de reintegración social para las personas privadas de libertad tras su liberación. El enfoque principal de la estrategia radica en apoyar el diseño y la aplicación de programas de reforma penal en Estados Miembros, generando así resultados tangibles. El objetivo será apoyar a los Estados Miembros que así lo soliciten a racionalizar el encarcelamiento, mejorar su aplicación y contribuir a la reducción de la reincidencia mediante el apoyo a los programas de reinserción social dirigidos a las personas infractoras. Como la reforma penal debe ir más allá de la administración y gestión penitenciaria para que sea exitosa y sostenible, las contrapartes nacionales no se limitarán a los administradores de las prisiones y a los servicios de libertad condicional, sino que también incluirán a legisladores, encargados de formular políticas, funcionarios de la policía, autoridades de fiscalías, proveedores de asesoramiento jurídico y miembros del poder judicial. Las evaluaciones integrales de los sistemas de justicia penal, junto con un análisis de las políticas y leyes pertinentes, suelen servir de base para la producción de evidencias para las intervenciones dentro y fuera del sistema penitenciario. Esta asistencia técnica se complementará con el desarrollo de material de orientación técnica y la recolección de información pertinente.</i></p>	<p><b>HERRAMIENTAS GLOBALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices prácticas sobre alternativas al encarcelamiento</li> <li>• Manual sobre el tratamiento de delincuentes violentos extremistas</li> <li>• Manual sobre corrupción en las prisiones</li> <li>• Sistema modelo de gestión electrónica de archivos de personas privadas de libertad</li> <li>• Herramienta para sistemas de monitoreo y de denuncia en los centros de detención de niños y niñas</li> <li>• Orientación técnica sobre programas de rehabilitación y apoyo después de la liberación</li> <li>• Estudio regional sobre el perfil de las mujeres privadas de libertad</li> <li>• Estudio global sobre asistencia jurídica</li> </ul>

## **CONCLUSIÓN**

Dentro de **Informe de Estrategias para la Crisis Penitenciaria Global de las Naciones Unidas** indica que la prevención y el combate eficaz de la extorsión dentro de los centros penitenciarios requiere una combinación de políticas, procedimientos y herramientas específicas, por lo que, es fundamental establecer una política de tolerancia cero hacia la extorsión, respaldada por consecuencias severas para los infractores. Además, la capacitación regular del personal penitenciario, la implementación de sistemas de monitoreo y supervisión, y el uso de tecnología de seguridad son cruciales para detectar y prevenir casos de extorsión. Por otro lado, La colaboración con autoridades externas y la aplicación rigurosa de la ley también son fundamentales para combatir este problema de manera efectiva. En última instancia, abordar la extorsión dentro de los centros penitenciarios es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de los internos y el personal, así como para promover la integridad del sistema penitenciario en su conjunto.

## Matriz de triangulación de datos

Objetivos de Investigación	Guía de entrevista de acuerdo	Guía de entrevista desacuerdo	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones Aproximativas no definitivas	Ponderamiento General
<p><b>Objetivo general:</b>                      Analizar de qué manera la escasez de política criminal en los centros penitenciarios contribuye a la comisión de delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2024</p>	<p><b>PRIMERA PREGUNTA:</b>                      González, Salazar, Castillo, Sotelo, Mendoza, Minchan (2024) La política criminal que tiene el Estado para combatir de criminalidad, sin lugar a dudas tiene una serie de falencias, que todos conocemos, instituciones endeblas, enfrentamientos entre los poderes del Estado, vacancias presidenciales, cierre de congresos, cambios de ministros y por ende de los organismos rectores del Ministerio del Interior, Poder judicial, INPE, problemas de corrupción, presupuesto limitado etc., todos son tópicos que los conocemos porque están presentes en todos los gobiernos</p>	<p><b>PRIMERA PREGUNTA:</b>                      Salazar (2024) indica que la pena no esta haciendo disuasiva para desalentar el delito de extorsión y reduzca en los centros penitenciarios</p> <p><b>SEGUNDA PREGUNTA:</b>                      Salazar (2024) indica que la pena no esta haciendo disuasiva para desalentar el delito de extorsión y reduzca en los centros penitenciarios</p> <p><b>TERCERA PREGUNTA:</b>                      Sotelo, Mendoza, Salazar, Minchan, Castillo (2024) sostienen que en determinados casos se ha demostrado que no cumplen con las atribuciones a las que se les ha destinado; justamente por dicha incapacidad de poder hacer el trabajo de seguridad, los internos realizan, este tipo de extorsiones, donde muchas veces cuentan con la complicidad de técnicos del INPE o la policía nacional</p>	Instituciones endeblas  Vacancias presidenciales  Corrupción  Bloqueadores de celular  Bienes jurídicos  Hacinamiento carcelario	Corrupción  Bienes jurídicos  Instituciones endeblas	Los tres tienen un impacto significativo en la sociedad, ya que pueden generar desconfianza, ineficiencia e desigualdad; además socavan los principios del estado de derecho.	Se tratan de categorías con distintos significados	La corrupción se refiere a conductas no éticas que generalmente implican sobornos o mal uso del poder para obtener beneficios personales. Los bienes jurídicos se refieren a los intereses protegidos o derechos reconocidos por la ley. Las instituciones endeblas sugieren estructuras o sistemas inadecuados para hacer cumplir eficazmente el estado de derecho.	En conclusión, la corrupción, los bienes jurídicos y las instituciones endeblas son conceptos interrelacionados que afectan significativamente a la sociedad y al estado de derecho. Mientras que la corrupción implica comportamientos deshonestos que socavan la integridad de las instituciones, los bienes jurídicos representan los intereses y derechos protegidos por la ley que son fundamentales para una sociedad justa. Por otro lado, las instituciones endeblas señalan la falta de capacidades organizativas o sistemas inadecuados que dificultan el

---

**SEGUNDA****PREGUNTA:**

Gonzales, Castillo y Sotelo, Minchan (2024) Sí, porque el problema no está en la tipificación del delito, que está bien regulado y con una sanción acorde a la proporcionalidad del daño cometido, el trabajo está en manos de las autoridades del INPE, y la policía nacional de utilizar idóneamente los bloqueadores de celular, inversión en ese aspecto, requisas periódicas para identificar quienes son las personas que se dedican a la extorsión, y una sanción como corresponde a las reglas del INPE, de las personas que afectan los bienes jurídicos desde las cárceles.

**TERCERA****PREGUNTA:**

Gonzales (2024) indica que El perfil técnico operativo de seguridad es el mejor de américa latina, porque con tan pocos

---

cumplimiento efectivo de la ley y la promoción de la justicia en una sociedad. Abordar estos problemas de manera integral es esencial para fortalecer el estado de derecho, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y fomentar un ambiente de integridad y equidad en la sociedad.

técnicos del INPE con las limitaciones que conocemos pueden enfrentar el grave problema de los centros penitenciarios en el Perú, como es el hacinamiento carcelario, y los otros problemas propios intercarcelarios.

**Objetivo Especifico**

**1:** Identificar de qué manera la política criminal aplicada en los centros penitenciarios contribuye a la reducción de amenazas por delito de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024

**CUARTA**

**PREGUNTA:** Sotelo, Mendoza, Castillo, Salazar (2024) indica que es un Trabajo de alto nivel para que el Ministerio del interior en coordinación con los otros actores pongan énfasis en propuestas que logren un trabajo óptimo para erradicar esta modalidad extorsiva, y que sean presentados ante el Consejo Nacional de Política Criminal y que pueda hacer un trabajo desde el centro penitenciario para la investigación, identificación y sanción a los autores de este ilícito.

**QUINTA PREGUNTA:**

**CUARTA**

**PREGUNTA:** Gonzales y Minchan (2024) La problemática de la extorsión en las cárceles, es un fenómeno de antigua data, y los técnicos del INPE y la policía nacional conocen y saben cómo combatir este flagelo, dentro de su normatividad de sus protocolos esta la forma de trabajar al respecto tiene que haber una autoridad decidida, y un verdadero apoyo por parte del Estado para cumplir con dichos postulados.

**QUINTA PREGUNTA:**

Gonzales y Minchan (2024) No, la custodia penitenciaria realiza su trabajo, de hacer

Consejo Nacional de Política Criminal

Apoyo tecnológico Normas internacionales

Rehabilitación Reinserción

Consejo Nacional de Política Criminal

Apoyo tecnológico

Normas internacionales

Todas estas entidades y elementos tienden a enfocarse en mejorar la eficiencia y efectividad de las políticas relacionadas con la justicia y el cumplimiento de la ley.

Tienen naturaleza, alcance y funciones distintas, pero todas ellas demuestran cómo cada uno de estos elementos contribuye de manera única al fortalecimiento de la justicia y el cumplimiento de la ley a nivel nacional e internacional.

El Consejo Nacional de Política Criminal es una entidad gubernamental o institucional encargada de formular y coordinar políticas relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal a nivel nacional.

El apoyo tecnológico se refiere a la implementación y uso de tecnología, como software especializado, bases de datos digitales o sistemas de información,

En conclusión, estas categorías en conjunto forman un entramado integral para fortalecer la justicia, proteger los derechos fundamentales y combatir la corrupción a través de políticas efectivas, tecnología innovadora y estándares internacionales. Su interacción y complementariedad contribuyen a promover sociedades más justas, seguras y transparentes tanto a nivel nacional como global.

---

Sotelo, Mendoza, Castillo, Salazar (2024) Si los técnicos del INPE, cumplen con lo señalado en la normatividad, pueden tener el apoyo de la tecnología del Ministerio del interior, limitaría e impediría la información de víctimas; Teniendo en cuenta un diagnóstico real de lo que ocurre, debe replantear la actual política o estrategia, que no viene funcionando

**SEXTA PREGUNTA:**

Sotelo, Mendoza, Gonzales, Salazar (2024), Considero que la ejecución penitenciaria, se hace acorde a los parámetros de las normas internacionales de respeto de los derechos fundamentales., es un método de prevención para evitar que se sigan cometiendo delitos y que las personas responsables penalmente cumplan con la condena que le

respetar las normas de los centros penitenciarios, y en su momento tiene que brindar toda la información a las autoridades respectivas para la identificación de la comisión del delito y poder sancionar a quienes son los responsables y sancionarlo penalmente.

**SEXTA PREGUNTA:**

Salazar y Minchan (2024) indica que no contribuye por cuando los centros penitenciarios se han convertido en escudos del delito, no reduciendo los delitos en general.

para mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos judiciales y policiales.

Las normas internacionales son estándares y directrices acordadas a nivel internacional que establecen principios comunes en áreas como los derechos humanos, la justicia penal o la lucha contra la corrupción.

---

---

dicto la  
administración de  
justicia, si en este  
sistema de ejecución  
penal, se presenta  
casos de extorción,  
estos deben ser  
identificados y  
sancionados.

Por otro lado, Si se  
desarrolla de acuerdo  
a los postulados que  
señala la Constitución  
y la normatividad  
especial de  
rehabilitación y  
reinserción del  
interno a la sociedad,  
si estoy de acuerdo

---

**Objetivo Especifico 2:**

Analizar si la custodia penitenciaria contribuye a la reducción de acceso a la información de víctimas ocasionado por delitos de extorsión en el Distrito de San Juan de Lurigancho, 2024.

**SÉPTIMA PREGUNTA:**

González, Salazar, Castillo, Sotelo, Mendoza, Minchan (2024) Intervención del Ministerio del interior, liderando una estrategia que restrinja el ingreso de teléfonos celulares a un centro penitenciario, esto tiene que ser en forma constante, un trabajo en conjunto con las autoridades del INPE, brindando todo el soporte logístico, económico y tecnología que para dicha labor se requiere.

**OCTAVA PREGUNTA:**

González, Salazar, Castillo, Sotelo, Mendoza, Minchan (2024) Sí, porque esta información se puede obtener no solo de las redes sociales, que está a la vista de todos, sino también en los denominados mercados negros, y los cuales son suministrados a las Organizaciones

**SÉPTIMA PREGUNTA:**

**OCTAVA PREGUNTA:**

**NOVENA PREGUNTA:**

Soporte logístico

Soporte Económico

Soporte tecnológico

Mercados negros

Organizaciones criminales

Soporte logístico

Soporte Económico

Soporte tecnológico

Organizaciones criminales

Tanto los centros penitenciarios como las organizaciones criminales pueden hacer uso de tecnología para llevar a cabo sus funciones. En el caso de los centros penitenciarios, la tecnología se utiliza para la seguridad, gestión de información y control. En el caso de las organizaciones criminales, la tecnología puede emplearse para la comunicación, la logística y la ejecución de actividades delictivas.

En los centros penitenciarios, el soporte logístico, económico y tecnológico se utiliza para mantener la seguridad, gestionar las instalaciones, rehabilitar a los reclusos y garantizar un entorno humano y seguro para la reinserción en la sociedad. En contraste, en las organizaciones criminales, estos recursos suelen utilizarse para actividades ilegales, como el tráfico de drogas, la extorsión, el lavado de dinero y otros delitos, que socavan la ley y tienen un impacto negativo en la sociedad.

La naturaleza dual de la tecnología, que puede ser una herramienta poderosa tanto para el mantenimiento del orden y la seguridad como para la perpetración de actividades delictivas y la evasión de la ley. La ética en el uso de la tecnología se vuelve fundamental para garantizar su aplicación contribuya al bienestar social y no a la perpetuación del crimen y la injusticia.

En conclusión, es importante destacar que las organizaciones criminales utilizan estos recursos para actividades delictivas que socavan la ley y causan daño a la sociedad, mientras que los centros penitenciarios los utilizan para administrar y mantener instalaciones correccionales destinadas a la rehabilitación y seguridad de los individuos bajo custodia

**NOVENA PREGUNTA:**

González, Salazar, Castillo, Sotelo,

---

Mendoza, Minchan (2024), Es imperativo que el Ministerio de justicia primero lidere un verdadero cambio de efectivizar la labor que viene haciendo, que ha resultado ser ineficaz, debe encontrar las fisuras o falencias del incumplimiento de una labor óptima. Porque la actual viene perjudicando a los ciudadanos, porque la extorsión ya no es un problema aislado, sino que se ha generalizado, no solo en la ciudad de Lima, sino en todo el país

---